

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
UCAYALI – 2019”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

LEYDI ADRIANA MÁRQUEZ CHAVEZ

TOMAS LEOVIGILDO MALDONADO RAMIREZ

EVELYN JOHANNA TORRES TELLO

PUCALLPA – PERÚ

2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS "Año de la Universalización de Salud"



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10. AM del día Martes 24 de Noviembre del 2020, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente)**, **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro)**, y **CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: "LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019", por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Leydi Adriana Marquez Chavez** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11.20 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


.....
Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente


.....
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Miembro


.....
CPC. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro




.....
Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS
"Año de la Universalización de Salud"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 10-AM del día Martes 24 de Noviembre del 2020, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzuela Greyfos (Presidente), Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro), y CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Tomas Leovigildo Maldonado Ramirez** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

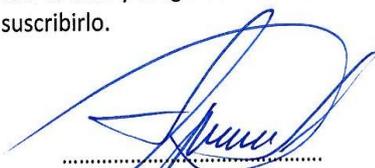
- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11.20 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


.....
Mg. Nestor Goyzuela Greyfos
Presidente


.....
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Miembro


.....
CPC. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro



.....
Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS
"Año de la Universalización de Salud"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...10.11...del día Martes 24 de Noviembre del 2020, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente)**, **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro)**, y **CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Evelyn Johanna Torres Tello** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD.....

Siendo las...11.20...del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


.....
Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente


.....
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Miembro


.....
CPC. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro




.....
Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos



Presidente

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva



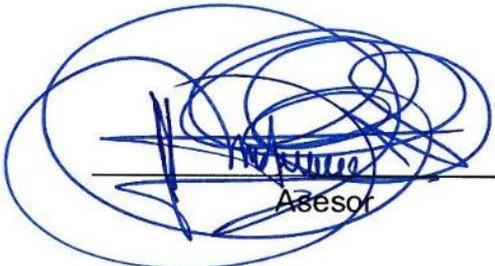
Miembro

CPC. Jorge Armando Palacios Valera



Miembro

CPC. Teófilo Ulises Manturano Pérez



Asesor

Bach. Leydi Adriana Márquez Chavez



Tesista

Bach. Tomas Leovigildo Maldonado Ramirez



Tesista

Bach. Evelyn Johanna Torres Tello



Tesista



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL**

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0220-2020

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

“LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI – 2019”

Cuyo autor (es) : **MÁRQUEZ CHAVEZ, LEYDI ADRIANA
MALDONADO RAMIREZ, TOMAS LEOVIGILDO
TORRES TELLO, EVELYN JOHANNA**

Facultad : **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela Profesional : **CONTABILIDAD**
Asesor(a) : **Mg. MANTURANO PEREZ, TEOFILU ULISES**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 20/10/2020



**Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual**

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, LEYDI ADRIANA MARQUEZ CHAVEZ

Autor de la TESIS titulada:

" LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCION FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019

Sustentada el año: 2020

Con la asesoría de: MG. MANTURANO PEREZ TEOFILO ULISES

En la Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Carrera Profesional de: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 24/11/2020.

Email: LEYDIADRIANA18@HOTMAIL.COM

Firma: 

Teléfono: 916 444 508

DNI: 722 05576

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, TOMAS LEONIGILDO MALDONADO RAMIREZ
Autor de la TESIS titulada:
" LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI-
2019"

Sustentada el año: 2020
Con la asesoría de: MG. MANTURANO PEREZ TEOFILO ULISES
En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 24 / 11 / 2020.

Email: ramirez tomas 789@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 921056572

DNI: 74313697

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, EVELYN JOHANNA TORRES TELLO

Autor de la TESIS titulada:

"LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019"

Sustentada el año: 2020

Con la asesoría de: MG. MANTURANO PEREZ TEOFILO ULISES

En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Carrera Profesional de: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 24 / 11 / 2020.

Email: evelyn.torrestello@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 961637298

DNI: 75817232

DEDICATORIA

A Dios, por la vida que me ha dado y a mis padres, por todo el sacrificio que siempre hacen para estar ahí, apoyándome en cada momento importante de mi vida e hicieron posible realizar mi tesis.

Leydi Adriana.

A Dios, por darme la vida, a mis padres por el gran sacrificio y esfuerzo que hicieron para mi superación personal y como lo es alcanzar un título profesional.

Tomas Leovigildo.

A mi familia, por su apoyo incondicional y comprensión durante todo este tiempo y por brindarme los recursos necesarios para estudiar. A dios por cuidar y bendecir mi camino.

Evelyn Johanna.

AGRADECIMIENTO

Estamos muy contentos y felices por haber llegado al cumpliendo de esta meta tan anhelada que es nuestro título profesional a través de este trabajo de tesis, en honor a ello expresamos nuestro agradecimiento a los siguientes:

A Dios, por darnos la voluntad y la fuerza para seguir adelante en todo este proceso de realización personal.

A la Universidad Nacional de Ucayali, por tener profesionales capacitados cada uno en su especialidad y por aceptarnos ser parte de esta prestigiosa casa de estudio, la mejor de la Amazonía.

A los catedráticos, por sus enseñanzas y por sus consejos durante los cinco años para que seamos profesionales competentes y de calidad solo así podemos contribuir con nuestro país, y por qué no decir, en favor a nuestra región de Ucayali.

A nuestro asesor, por guiarnos en la duración de nuestra tesis, por su mentoría, también por su gran paciencia en el desarrollo de la misma.

A nuestros padres, por ser nuestro apoyo constante durante el desarrollo y ejecución de nuestra investigación.

Y terminamos agradeciendo a nuestros amigos, por sus palabras de aliento para que nuestra tesis sea culminada con éxito.

RESUMEN

En la actualidad la pericia contable es un medio de prueba, que contribuye a la administración de justicia frente al delito de lavado de activos en las diferentes Cortes de Justicia a nivel Nacional. Siendo el problema ¿De qué manera la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali -2019?; dar respuesta al problema identificado de acuerdo al objetivo propuesto determinar que la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Ucayali, donde se demuestra en la hipótesis, que la pericia contable como medio de prueba, si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019. Los resultados de la investigación expresan las cualidades positivas y negativas de la pericia contable frente al delito de lavado de activos en la administración de justicia de la Corte Superior de Ucayali. De los 672 datos extraídas el 55.06% (370) y 40.18% (270) de la unidad de análisis revelaron, que la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mientras que el 3.13% (21) opinaron estar en desacuerdo y el 1.63% (11) indican no saber y no opinar al respecto. Al trabajo de investigación se suma, a otras investigaciones en esta especialidad del peritaje contable frente al delito de lavado de activos, y deja abierto a mejorar la pericia contable en el delito de lavado de activos.

Palabras claves: Pericia contable, lavado de activos y administración de justicia.

ABSTRACT

At present, accounting expertise is a means of proof, which contributes to the administration of justice against the crime of money laundering in the different Courts of Justice at the national level. Being the problem, in what way does accounting expertise contribute to the crime of money laundering in the administration of justice of the Superior Court of Justice of Ucayali -2019 ?; respond to the problem identified according to the proposed objective Determine that accounting expertise contributes to the crime of money laundering in the Administration of Justice of the Superior Court of Ucayali, where it is shown in the hypothesis that accounting expertise as a means of proof , if it contributes significantly to the Administration of Justice against the crime of money laundering in the Superior Court of Justice of Ucayali - 2019. The results of the investigation express the positive and negative qualities of the accounting expertise against the crime of money laundering in the administration of justice of the Superior Court of Ucayali. Of the 672 data extracted, 55.06% (370) and 40.18% (270) of the unit of analysis revealed that accounting expertise as a means of proof does contribute significantly to the Administration of Justice against the crime of money laundering in the Court. Superior of Justice of Ucayali, while 3.13% (21) said they disagreed and 1.63% (11) indicated that they did not know and did not express their opinion in this regard. The investigative work is added to other investigations in this specialty of accounting expertise against the crime of money laundering, and leaves open to improve accounting expertise in the crime of money laundering.

Keywords: Accounting expertise, money laundering and administration of justice.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación, de la pericia contable frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.- Analiza la pericia contable de lavado activos que si contribuye a la buena administración de justicia del Poder Judicial de Ucayali 2019. La prueba más importante que el Juez utiliza es la “Pericia Contable” que obtiene para aplicar la sentencia si es necesario o absolver, para eso es necesario que el informe pericial este sustentado de acuerdo a las normas, principios y procedimientos estén de acuerdo a métodos y prácticas periciales, para contribuir a la buena administración de justicia. La investigación está estructurada en cinco capítulos tales como: Capítulo I: Planteamiento del Problema, describe y formula el problema, los objetivos de investigación, la formulación de hipótesis, las variables independientes y dependiente, la operacionalización de las variables, la justificación, la viabilidad y las limitaciones de la investigación. Capítulo II: El Marco Teórico, dentro de ello se tuvo en cuenta, los antecedentes, de nivel nacional e internacional y las bases teóricas. Capítulo III: Marco Metodológico, donde se considera los métodos, tipo, población, muestra, instrumentos y tratamientos de recolección de datos. Capítulo IV: Resultados y Discusión, donde se considera la interpretación y presentación de los resultados. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, las referencias bibliográficas y los anexos.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA.....	x
AGRADECIMIENTO.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
ÍNDICE.....	xv
ÍNDICE DE TABLAS.....	xviii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xix
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.2.1. Problema General.....	10
1.2.2. Problemas EspecíficoS.....	10
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.3.1. Objetivo General.....	11
1.3.2. Objetivos Específicos.....	11
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	12
1.4.1. Hipótesis General.....	12
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	12
1.5. VARIABLES.....	13
1.5.1. Variable Independiente (X): Pericia Contable.....	13
1.5.2. Variable Dependiente (Y): Lavado de Activos.....	13
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	13

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.8. VIABILIDAD.....	17
1.9. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. ANTECEDENTES.....	19
2.1.1. A Nivel Internacional.....	21
2.1.2. A Nivel Nacional.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	23
2.2.1. Lavado de Activos.....	23
2.2.2. Pericia Contable.....	36
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	41
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	46
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.1.1. Tipo de Investigación.....	46
3.1.2. Nivel de Investigación.....	47
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.3.1. Población.....	49
3.3.2. Muestra.....	49
3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
3.5. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	51
3.6. TRATAMIENTOS DE LOS DATOS.....	51
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	53
4.1. RESULTADOS.....	53
4.2. DISCUSIÓN.....	77

4.2.1. Prueba de Hipótesis.....	77
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	85
5.1. CONCLUSIONES.....	85
5.2. RECOMENDACIONES.....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS.....	89

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	14
Tabla 2. La aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable	53
Tabla 3. Para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas, principios y técnicas en el examen pericial.....	55
Tabla 4. Conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial.....	57
Tabla 5. Los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes para la toma de decisiones de los administradores de justicia	59
Tabla 6. El resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo	61
Tabla 7. Las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirve para toma de decisiones en una controversia judicial	63
Tabla 8. Las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos....	65
Tabla 9. Las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos.....	67
Tabla 10. El lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali	69

Tabla 11.	El delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali	71
Tabla 12.	Conoce usted las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali	73
Tabla 13.	El pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo	75
Tabla 14.	La pericia contable como medio de prueba influye significativamente frente al delito de lavado de activos	77
Tabla 15.	Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos	79
Tabla 16.	El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial frente al delito de lavado de activos coadyuvara a la buena administración de justicia de la corte superior de justicia de Ucayali – 2019	81
Tabla 17.	La pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la administración de justicia frente al delito de lavado de activos en la corte superior de justicia de Ucayali – 2019	83

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. La aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudara a la administración de justicia de la corte superior de justicia de Ucayali 2019	53
Figura 2. Para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas, principios y técnicas en el examen pericial	55
Figura 3. Conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial.....	57
Figura 4. Los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes para la toma de decisiones de los administradores de justicia	59
Figura 5. El resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo.....	61
Figura 6. Las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirve para toma de decisiones en una controversia judicial	63
Figura 7. Las operaciones fraudulentas como el uso de testafierros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos	65
Figura 8. Las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos	67
Figura 9. El lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali.....	69

Figura 10. El delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali.....	71
Figura 11. Conoce usted las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali	73
Figura 12. El pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo	75

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día el lavado de activos, es un problema muy grave a nivel mundial, nacional, regional y local, este problema ha tomado transcendencia debido a los altos volúmenes monetarios estas sumas son difícilmente estimado porque el accionar de lavadores está enfocado en ocultar el origen de los bienes este delito consiste en dar una apariencia de origen en ocultar el origen de los bienes, este delito se ha visto facilitado por distintos factores como la globalización financiera, las nuevas tecnologías, paraísos fiscales, zonas de libre comercio entre otros.

Cada Estado o Nación define a este crimen de una manera particular, aunque la mayoría se basa en la convención de Viena (1988), y la Convención de Palermo (2000).

Lavado de activos, también conocido como corrupción, lavado de capitales, blanqueo de dinero, blanqueo de capitales u operación con recurso de procedencia ilícita e ilegítima de capitales. Es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan con el fruto de actividades legales y circula sin problema en el sistema financiero.

Hay autores que señalan que los delitos financieros, tanto como la falsificación como el lavado de dinero, han existido desde la edad media.

Santos afirma en su artículo “Cambio de paradigmas sobre el lavado de activo”, sin embargo la costumbre de utilizar determinadas prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta

a la edad media cuando la usura fue declarada delito, mercaderes, y prestamistas burlaban las leyes y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos, fue en un momento cuando los piratas se transforman en primeros en la práctica de lavados de oro obteniendo en los ataques a las naves comerciales europeos que surcaban el Atlántico en los siglos XVI y XVIII.

La palabra “lavado” tiene su origen en Estados Unidos en los años 1920, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales, en los años 60 con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero, La recolección de la venta de droga era depositada en los bancos si ningún tipo de control; una vez introducida el dinero en los sistemas financieros se movía fácilmente por el circuito formal.

El contrabando es al menos tan antiguo como la creación de los límites fronterizos y las políticas aplicadas para defenderlas.

El bloqueo o lavado de activo es un delito criminal que trata de ocultar y disfrazar el origen ilícito de los bienes o el producto del delito para convertirlos en otras actividades que aparentan ser legítimas. Como podemos decir que el lavado de activo puede ser visto como un medio a las personas y organizaciones internacionales que se dedican a este acto ilícito llamado crímenes organizadas que les permiten disfrutar legalmente de los beneficios de su negocio, es decir que les permite ocultar del delito que cometen a través de actos prohibidos que están vinculados con el lavado de activo y dar legalidad a través de una serie actividades legales.

El lavado de activos, en términos simples, podría ser definido como el proceso mediante el cual se busca disfrutar de los beneficios económicos de un delito a través del ocultamiento o disfrazamiento de su origen ilícito. Inicialmente, como bien se sabe, este delito estaba vinculado con la persecución del tráfico ilícito de drogas. Así, en una de las primeras monografías nacionales sobre el tema.

Prado (s.f), señala que los actos de lavado de dinero se identificaban con “un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran incorporar al producto nacional bruto de cada país – de modo transitorio o permanente – de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con transacciones de macro o micro tráfico ilícito de drogas”.

Hoy en día, sin embargo, el lavado de activos se proyecta sobre delitos de diversa naturaleza –no siempre de ostensible gravedad – cuyo único elemento común, según el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1106 de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, es la capacidad de generar ganancias ilegales. Esto supone, desde luego, una ampliación en el ámbito de lo punible; sin embargo, la extensión del tipo no se reduce a este elemento, sino que va mucho más allá: se incorporan nuevas modalidades típicas; el objeto material del delito se amplía hasta llegar a lo indeterminado; se sanciona expresamente el auto lavado; etc.

Ciertamente, estamos ante decisiones político - criminales que formalmente se traducen en un acto soberano de creación legislativa, no obstante, bueno es precisar que la normativa nacional para la sanción del delito de lavado de activos se ve influenciada por sendos tratados

internacionales, a saber, por la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas – Convención de Viena de 1988 y por la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional – Convención de Palermo de 2000; tampoco se puede perder de vista el enorme peso que tienen las 40 recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). Todo esto lleva a bajo Fernández a sostener que la configuración actual del delito de lavado de activos obedece a instancias supranacionales y viene siendo impulsada por organizaciones internacionales con el nuevo pretexto de la lucha contra la criminalidad organizada: “La nueva figura delictiva es inoportuna por ser innecesaria, perturbadora y responder exclusivamente a la mentalidad de una clase burócrata afincada en organismos al estilo del GAFI que confunde los fines preventivos, políticos y policiales en la lucha contra la criminalidad organizada con la función del derecho penal”.

El mismo Bajo Fernández señala: “El delito de blanqueo de capitales merece la categoría de arquetipo de atentado a los principios básicos del derecho penal liberal y fundamentalmente de legalidad. La presente contribución, de esta suerte, tiene por finalidad hacer un sumarísimo recuento de los principales problemas de interpretación y aplicación que plantea el delito de lavado de activos.

Es de advertir que las críticas que se dirigen al delito de lavado de activos inciden en aspectos que no se reducen al campo de la dogmática, sino que apuntan también a cuestiones de índole político criminal y hasta procesal. La propia denominación de este delito constituye ya un tópico a

desarrollar cuando se pretende analizar con cierta amplitud este fenómeno criminal, verbigracia, lavado de activos, blanqueo de capitales, lavado de dinero, legitimación de activos, etc.

Sobre este punto, Blanco señala: “En nuestra opinión, hablar de ‘lavado’ o ‘blanqueo’ está en función de la distinción entre ‘dinero negro’ y ‘dinero sucio’. Si el dinero es negro hay que blanquearlo y si está sucio hay que limpiarlo o lavarlo. La distinción se realiza con base en la fuente de dinero o bienes; dinero negro es el que se origina en actividades comerciales legales, pero que elude las obligaciones fiscales, y dinero sucio es el que procede de negocios delictivos, tales como el contrabando, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de niños, etc. Si se asume esta distinción, lo correcto sería hablar de ‘lavado de dinero’ cuando proceda de actividades delictivas, y de ‘blanqueo de dinero’ cuando tuviese su origen en la evasión fiscal”.

Hernán Esteban (2012). El lavado de dinero, en general, es el proceso de ocultar o disimular cualquier, origen, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos derivados de actividades ilegales para hacerlos aparecer como legítima. Bajo esa denominación, se clasifica una serie de conductas encaminadas a la incorporación al flujo económico legal dinero, ganancias y beneficios (en general) de actividades delictivas, para hacer posible su disfrute jurídicamente cuestionado. Aunque diversos autores han sugerido el término “regularización”, “reconversión” o “legalización”, se ha impuesto a la traducción literal del francés blanchiment y no la inglesa laundering o lavado, término con más difusión en Latinoamérica.

Pierre (2015). En los años 80, el comercio de drogas fue el centro

del debate internacional, produciéndose finalmente en 1988, como respuesta a las necesidades de las naciones, la Convención de Viena sobre el tráfico ilegal de narcóticos y sustancias psicotrópicas; en los '90, las actividades del crimen organizado generó una respuesta internacional colectiva que condujo a la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada transnacional en el año 2000, donde se firmó un acuerdo con más de 150 países. A principios de siglo, una cosa nueva moviliza consenso internacional, y se abre el debate sobre dicha inquietud la misma que se respira en la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo y la convención interamericana contra el terrorismo.

Fernández (2013). Para los traficantes de drogas, el problema es la cantidad de dinero que manejan, ya que casi todas las negociaciones económicas que manejan son en metálico, por lo que se encuentran en el problema de explicar el origen de grandes sumas de dinero. Sobre la base de esta situación que los pone en peligro ellos deciden tener una organización corporativa para beneficiarse temporal o permanentemente, con operaciones en el sistema financiero o los mercados de bienes y de capital, dando apariencia de legalidad por el camuflaje proporcionado, evitando así la posibilidad de pruebas o sospechas sobre el origen de sus productos y fondos a las autoridades que aplican mecanismos de control.

Fuentes (2013). En su obra “Reciclado de dinero: Lavado y blanqueo de dinero” – procedimiento de manera oculta, clandestino e ilegítimo mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas son introducidas al circuito normal de capitales o bienes y luego

usufructuadas mediante ardiles tan heterogenias como tácticamente legales.

El Perú no está lejos de esta gran problemática, de acuerdo a un análisis realizado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). En los años del 2015 al 2016, se encuentran expedientes en el Ministerio Público cuyos supuestos delitos serie por enriquecimiento ilícito y corrupción de funcionarios, generando un movimiento estimado de 181 millones de dólares. También podemos mencionar de acuerdo a la información de la unidad de inteligencia financiera, que el lavado de activos se relaciona o se vincula con el tráfico ilícito de drogas, encontrándose expedientes en la carpeta fiscal del Ministro Público por un movimiento de 126 millones de dólares, y en tercer lugar tenemos la defraudación tributaria, con un movimientos de 85 millones de dólares, lo que demuestra la investigación realizada por la UIF en los años mencionados un movimiento de 392 millones de dinero ilícito e ilegal.

La corrupción de funcionarios se manifiesta a través de los delitos asociados al lavado de activos, como tráfico ilícito de drogas y otros.

Hernández (2009). Afirma que Alemania e Italia junto con el imperio austro húngaro formaron una coalición durante la segunda guerra mundial, todo el botín de valor que quitaban a los países ocupados por la fuerza los enviaba a Suiza con el propósito de que ganen intereses y de esta manera acrecentar su peculio. Entre los objetos que arrebataron a los diferentes países invadidos había obras de arte, joyas y otros objetos de elevado valor en el mercado, los mismos que eran vendidos a personas contactadas por los bancos suizos y con dicho producto financiaban las operaciones bélicas

alemanas y se enriquecían los jefes del ejército nazi.

Época Contemporánea Tondini (2006). Afirma que en el año 1980 la DEA (Drug Enforcement Administration) D.E.A. son sus siglas en inglés y en español y significan Administración de Cumplimiento de Leyes sobre Drogas, descubrió que había fuga de capitales que salían a cuentas bancarias a otros países como Suiza, Bahamas, Panamá, entre otros, se comprobó también que la mayoría de estos bancos eran de narcotraficantes y estaban ubicados en Miami, detectándose que una vez lavado el dinero, estas sumas eran regresadas a New York y Miami. Actualmente con el fenómeno de la globalización, el incremento del mercado, el incremento del tráfico ilícito de drogas, la venta de armas, la trata de personas, el sicariato, los secuestros, entre otras actividades criminales internacionales, surge la necesidad de castigar las acciones que tienden a legitimar el dinero ilícitamente obtenido porque destruyen el libre mercado, deterioran la moral y desacreditan a los Estados, poniendo en riesgo las estructuras socio económicas de las naciones.

La propia experiencia de crecimiento de la delincuencia, como un accionar delictivo cada vez más amplio lo ha llevado a establecer organizaciones más eficientes.

A pesar que este delito tiene múltiples orígenes, todos ellos tienen en común, que provienen de actividades ilícitas, las cuales requieren necesariamente de una organización. Podemos afirmar por ello que es preocupante el crecimiento y auge de dichas conductas delictivas, en las cuales los sujetos activos buscan y utilizan diversos medios para darle una apariencia de legitimidad a las ganancias, bienes o beneficios obtenidos de

la comisión de determinados delitos, a través de lo que se denominan como Lavado de dinero y activos.

Surge la necesidad de crear leyes y medidas de control, a fin de que las inversiones nacionales como extranjeras que se realizan en el país y en la Región de Ucayali, lo hagan con fondos de origen lícito. El siglo XXI no solo nos sorprende el avance tecnológico y científico en el mundo globalizado, sino también la rapidez con que avanza el crimen organizado, se adapta a la modernidad y en la actualidad tienen mayor acceso a la facilidad de las finanzas vía internet, con el fin de burlar las leyes, normas y controles; para cometer los delitos sobre lavado de activo. La globalización y el crecimiento económico de los países, ha generado mayores oportunidades y nuevos mecanismos para lavar activos y legitimar todo acto ilícito para conseguir dinero o fondos de origen ilegal. El lavado de dinero es un serio problema que perjudica no sólo a una región y/o nación sino también al mundo en general, ya que este delito trae como consecuencia la corrupción que distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la solidez e integridad de las instituciones financieras. Aunque actualmente la denominación de "lavado de dinero" es obsoleta debido a que no sólo se "limpia" dinero proveniente de actividades ilícitas, sino también otro tipo de bienes como propiedades, acciones, vehículos, por lo que lo apropiado es referirse a este ilícito penal como "lavado de activos". El Lavado de Activos es un delito que ha existido siempre y en los últimos años ha ido alcanzando niveles alarmantes, y en muchos casos a gobernantes, ex gobernantes nacionales locales y regionales.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la pericia contable como medio de prueba contribuye frente al delito de lavado de activo en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?
- ¿De qué manera las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba influye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019?
- ¿Cómo el peritaje contable de acuerdo al examen pericial y las conclusiones coadyuvará a la buena administración de justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar que la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia Ucayali – 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar que la pericia contable como medio de prueba influye frente al delito frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior Justicia de Ucayali de Ucayali – 2019.
- Establecer qué las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.
- Analizar que el peritaje contable según el examen pericial y las conclusiones coadyuvara a la buena Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la región de Ucayali – 2019.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMAS DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- La pericia contable como medio de prueba si influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.
- Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.
- El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos coadyuvaran a la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

1.5. VARIABLES

Las variables en la investigación representan un conjunto de vital importancia dentro de un proyecto, las variables son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

1.5.1. Variable Independiente (X): Pericia Contable

- Fenómeno a la que se va evaluar su capacidad para influir, incidir o afectar. Es aquella característica o propiedad que se supone ser la causa del fenómeno a estudiar.

Indicadores

- Técnicas y procedimientos aplicables en el peritaje contable.
- Examen pericial.
- Conclusiones del peritaje.

1.5.2. Variable Dependiente (Y): Lavado de Activos

- Cambios sufridos por los sujetos como consecuencia de la de la manipulación de las variables independiente por parte del experimento.

Indicadores

- Actores del lavado de activos.
- Consecuencia y efectos del lavado de activos.
- Modalidades del lavado de activos.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE : "PERICIA CONTABLE"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		
	INDICADORES	DEFINICIONES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PERICIA CONTABLE</p> <p>Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público en un proceso judicial contando con el expediente judicial, los hechos y registros de contabilidad y de tercero, realizando la aplicación de metas y procedimientos que le permiten establecer los hechos puestos en su consideración. (Mg. Orlando Enrique Pacheco Curi).</p>	<p>Técnicas y procedimientos aplicables en el peritaje contable</p>	<p>Técnica: Son los métodos que el perito aplica para obtener y evaluar las pruebas necesarias para fundamentar su informe</p> <p>Procedimientos: Son aquellos que el Perito ejecuta para desarrollar con eficacia, y con orden el trabajo pericial.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
	<p>Examen pericial</p>	<p>Es la exposición pericial, el trato que da el perito a los diferentes puntos, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia del examen, desde el análisis de los hechos y ericáceos en las fuentes de información de modo que el juzgador pueda comprobar.</p> <p>El examen pericial es donde el perito expondrá y aplicará lo mejor de su ciencia y de sus técnicas en procura de los objetivos propuestos, aplicando un lenguaje sencillo y lo menos técnico.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
	<p>Conclusiones del peritaje</p>	<p>Es la parte final del informe, la cual expresa con opinión u opiniones. Estos a su vez son juicios personales a los que arriba el perito luego de desarrollar el cuestionario y de ejecutar el examen pericial.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

VARIABLE DEPENDENTE "LAVADO DE ACTIVOS"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	DEFINICIONES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>El lavado de activos es el proceso que consistió con introducir en la estructura económica y financiera de un país (sistema financiero) de modo temporal o permanente los recursos bienes, servicios y ganancias provenientes de actividades ilícitas, con el propósito de dar apariencia de legalidad al origen de los mismos.</p> <p>Al lavado de activos se le conoce además como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legalización de capitales reciclaje de dinero, etc.</p> <p>(Alberto Ruiz Caro Muñoz).</p>	<p>Actores del lavado de activos</p>	<p>Son todos aquellos bienes muebles de dominio privado así como los bienes de dominio público susceptibles de satisfacer necesidades humanas y de servicio público de las cuales se genera derecho que forman parte del patrimonio estatal</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
	<p>Consecuencia y efectos del lavado de activos</p>	<p>Dentro las consecuencias y efectos son devastadores en un región o país de impacto negativo en el PBI y en los diferentes indicadores económicos de las personas naturales, jurídicas o empresas y corporaciones son las siguientes:</p> <p>Consecuencia:</p> <p>Persecución penal, suspensión y cancelación de la persona jurídica, exclusión de fuente financiamiento.</p> <p>Efectos:</p> <p>Distorsión de la estadística económica.</p> <p>Falsas expectativas del crecimiento económico.</p> <p>Distorsión de la inversión y el ahorro.</p> <p>Deterioro de las instituciones políticas.</p> <p>Privatización de las entidades públicas.</p> <p>Deterioro de las metas de política exterior.</p> <p>Discrepancia de la demanda real.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
	<p>Modalidad de lavado de activos</p>	<p>Doctor Luis Lamas Puccio y a la UIF las modalidades más utilizadas para el lavado de activos suelen ser:</p> <p>El "pitufo" transferencia electrónica, uso de "burrier", adquirir empresas en proceso de reestructuración.</p> <p>Ventas fraudulentas de bienes inmuebles, transferencia entre matriz y filiales.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación de “La pericia contable frente al lavado de activo y su contribución a la administración de justicia de la Corte Superior de Ucayali - 2019”, la presente investigación por ser un hecho probatorio importante frente al lavado de activo, la pericia contable judicial, considerado como un documento de prueba, que sirve a los magistrados y/o jueces a analizar y determinar el procedimiento y la aplicación de las normas y técnicas utilizadas en el informe pericial, y de esta manera tomar las decisiones correctas para la aplicación de las sentencias que corresponde de acuerdo a ley. todo esto se fundamenta en las normas, leyes y técnicas que aplica el profesional contable de acuerdo a los documentos fuentes que verifica, analiza y comprueba y utiliza para fundamentar sus conclusiones en la pericia contable judicial o del peritaje contable judicial, considerado como una especialidad dentro el campo de la ciencia contable.

Con el presente trabajo de investigación permite a la pericia contable reconocer como una acción social porque sirve de apoyo en un proceso judicial en un caso controvertido, y a través del examen pericial de acuerdo a la investigación como medio probatorio contribuye a la administración de justicia mediante su informe frente al lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

De igual manera pretende analizar el marco normativo de prevención y detección del lavado de activos que a la fecha no se cumplen a cabalidad y no se han implementado en forma eficiente para prevenir el lavado de activos, porque se evidencia de acuerdo a los procesos judiciales

han aumentado personas naturales, jurídicas y funcionarios públicos y ex gobernantes regionales y locales en la Región de Ucayali.

Para contribuir con la administración de justicia respecto al lavado de activos y financiamiento del terrorismo es necesario practicar el peritaje contable acorde al nuevo código procesal penal.

Se justifica la investigación, porque por medio de la pericia contable busca estudiar, analizar, explicar y determinar si contribuye significativamente a la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali 2019.

1.8. VIABILIDAD

El presente proyecto de investigación es viable porque tiene la capacidad de solventar y asumir los gastos para la realización del trabajo de investigación y la viabilidad es tener los recursos necesarios y básicos para la ejecución de la investigación.

El presente proyecto cuenta para su ejecución:

- Asesoría correspondiente que requiere la investigación.
- Recursos financieros.
- Recursos materiales.
- Tiempo que requiere la investigación.

Es viable, porque cuenta con un asesoramiento profesional, además se cuenta con conocimientos pertinentes de acuerdo al estudio, utilizando técnicas, métodos, instrumentos, metodología y procedimientos adecuados a la pericia contable frente al lavado de activos en la región de Ucayali.

1.9. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Como toda investigación no se exenta de limitaciones, más aun la investigación sobre el tema del peritaje contable judicial frente al delito de lavado de activos que ha crecido vertiginosamente a raíz de la globalización entre las limitaciones que se pueden presentar es la falta de informaciones sobre el tema en la región porque la corrupción y el lavado de activos se convierten en actos lícitos utilizando medios que se hace difícil detectar el origen o procedencia del dinero utilizando el método de blanqueo del dinero, creando un grave problema en la región y en el país.

En la actualidad no existe en la región de Ucayali estudios de investigaciones en la región de Ucayali a excepción de la Policía Nacional UIF que ha realizado investigación sobre el lavado de activos, de igual manera no se cuenta con mucha bibliografía sobre este tema, que haga referencia a la pericia contable frente al lavado de activos en la región de Ucayali.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Los antecedentes del lavado de dinero, se inicia desde al comienzo de la civilización, allá donde los hombres comenzaron a organizarse en sociedad, es posible encontrar manifestaciones incipientes de la práctica de lavado de dinero. Tal es el caso de la usura. Según la definición del diccionario de la real academia española, la usura consiste en el interés que se cobra por el dinero en el contrato de préstamo; o puede definirse como el precio por el uso del capital.

Según la investigación sobre el tema a principios de los años 70 aumenta la preocupación mundial sobre este flagelo de lavados de dinero, a raíz de ingresos ilícitos e ilegales.

Carlomagno fue el primero que implemento los intereses en forma expresa en los contratos a raíz de ello, los mercaderes y prestamistas de aquellas épocas, convertían sus ganancias provenientes de los préstamos con los intereses anejos, en ganancias lícitas. Estos actores pronto encontraron la manera de disfrazar la usura camuflando el interés, en ocasiones por la simulación de donaciones por parte del prestatario y en otras por el cobro de una multa por no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido.

Durante el siglo XVIII la modalidad de convertir en lícito el dinero producto de actividades de contrabando que se realizaba con Inglaterra, Holanda y Portugal, que motivó a la dinastía de los borbones a crear el

Virreinato del Río de la Plata en 1776. A principios del siglo XX el “lavado de activos” fue perfeccionado, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales. Es bueno recordar que la palabra "lavado" tiene origen en los Estados Unidos en la década del veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para ocultar el origen del dinero que alcanzaba con sus actividades criminales, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas.

Las ganancias provenientes de las actividades ilícitas eran canalizadas dentro del negocio de lavado de textiles, en el que la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América. De este modo, las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles e impedía a las autoridades norteamericanas discriminar cuáles de aquellos dólares provenían de las actividades ilícitas y cuáles no.

Según la investigación sobre el tema a comienzos de los años 70 aumenta la preocupación mundial sobre este flagelo de lavados de dinero, a raíz de ingresos de drogas a los Estados Unidos. Sumas de activos son introducidas en Norteamérica provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, lo cual determina la lucha contra este delito. De esta manera tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por diversas regiones del mundo.

De acuerdo a los antecedentes se presenta un resumen o síntesis de los principales puntos de vista de los autores sobre las variables de estudio de lavado de activos.

2.1.1. A Nivel Internacional

Blanco (1997). Define el lavado de activos como “el proceso a través de los cual bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”.

Olivier (2003). Define el lavado de activos como “un conjunto de métodos legales o ilegales, un modus operandi, de complejidad más o menos variable según las necesidades del lavador, la naturaleza y el empleo de los fondos, a fin de integrar y disimular los fondos fraudulentos en la economía legal”.

Bautista, Castro y Olivo (s.f). Señalan que “la trascendencia criminológica del lavado de capitales ha evolucionado en directa relación con el aumento de los niveles de circulación económica que ha posibilitado y generado el crimen organizado, posiblemente, potenciado por los efectos nocivos de la llamada globalización que también ha llegado al fenómeno criminal”.

Falco (2014). En la tesis titulada “Crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero y derechos humanos” el autor concluyó que las leyes tienen que ser más severas y cumplirse, para así mitigar los hechos delictivos.

Alvear (2015). En la investigación titulada: “Blanqueo de capitales o lavado de activos, en la nueva legislación penal Ecuatoriana”, la investigación concluyó una actividad prospera contribuye a la buena salud de una economía en un país, pero si es en base a un capital ilícito se debe dar por cerrado de acuerdo a ley.

Córdoba (2015). El autor concluyó que con leyes bien planteadas se puede perseguir el delito de lavado de activos y poder extraditar a una persona que cometió el mencionado delito.

Vargas y Vargas (2017). Los investigadores concluyeron en la necesidad de determinar el origen del capital ilícito del lavado de activos para así poder darle fin a la actividad ilegal y establecer las penas correspondientes.

Martínez (2017). Concluyó que las organizaciones criminales cuentan con un organigrama delictivo, y son insertados en la economía de un país en diferentes rubros de negocios.

Romero (2017). Concluyó la actual regulación del delito de lavado de activos no permite consolidar una autonomía plena, de lo contrario en una investigación, procesamiento o condena se transgrediría el principio de imputación necesaria, inmerso en el derecho a la defensa, dado que al imputado no se le permitiría tomar conocimiento con claridad del hecho delictivo que se le atribuye.

Mendoza (2017). El investigador menciona que el objetivo prioritario de la criminalidad organizada es la obtención de importantes rendimientos patrimoniales, destinados tanto a su disfrute inmediato como al financiamiento de actividades delictivas futuras.

2.1.2. A Nivel Nacional

Bernal (2007). Refiere que “los objetivos fundamentales de las investigaciones financieras son: identificar, localizar y documentar el movimiento de fondos; identificar y ubicar aquellos bienes que están

sujetos a las medidas de aplicación de la ley; y apoyar las acciones judiciales contra las actividades delictivas”.

Zea (2017). La investigación indica que el delito de lavado de activos debe demostrarse en el procedimiento penal y la clave de ello son las pruebas indiciarias.

Huayllani (2016). Concluyó en establecer la falta administrativa y diferenciarla de la ganancia ilegal hacia un delito previo en la legislación peruana.

Ponce (2017). Concluyó es importante en identificar al usuario y la posible defraudación tributaria, la SUNAT debe diseñar un anexo normado de lavado de activos para designar la responsabilidad delictiva.

Juárez (2017). Concluyó que los delitos de lavado de activo relacionado a la persona jurídica no son sancionados, como el autor del mencionado delito, y todo por efecto de la mala práctica de su representante legal.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Lavado de Activos

Ruiz (Casuística Pericial Contable, p.215). Comentario técnico legal el lavado de activos es el proceso que consiste en introducir en la estructura económica y financiera de un país (sistema financiero) de modo temporal o permanente los recursos bienes, servicios y ganancias provenientes de actividades lícitas, con el propósito de dar apariencia de legalidad al origen de los mismos.

También, se define como el delito en el que incurre con la intención de ocultar o disfrazar la naturaleza, existencia, movimiento origen ilegal, destino o uso de los fondos y de bienes producto de actividades ilegales para darle apariencia de ser legítimos.

Al lavado de activos se le conoce además como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legalización de capitales, reciclaje de dinero etc. son denominaciones sinónimas que designan un mismo fenómeno delictivo.

Con el paso del tiempo el activo ilegal se lava en atención a los problemas legales, contables y tributarios que genera la posesión de grandes cantidades de dinero provenientes de actividades delincuenciales como, por ejemplo, el resultado del tráfico de drogas que suele pagarse en efectivo y no con títulos valores ni con tarjetas de crédito. Para que ese efectivo pueda salir al mercado y registrarse económica y tributariamente será necesario efectuar diferentes transacciones que vayan otorgándoles legalidad aparente y formal, ese proceso se le conoce con lavado de activo.

2.2.1.1. Etapas del Lavado de Activos

- **Recolección:** Consiste en la recepción del dinero en efectivo proveniente de actividades ilícitas.
- **Colocación:** Colocar el dinero ilícito obtenido en las instituciones financieras y no financieras.
- **Mezcla:** Colocar dinero lícito en dichas instituciones para que se mezcle y realizar sucesivas con el dinero de procedencia ilícita y

realizar sucesivas transacciones financieras para dificultar seguimiento o rastreo.

- **Inversión:** Adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles, títulos valores y negocios generalmente que estén en quiebra.

Los instrumentos financieros más frecuentes utilizados para el lavado de activos son:

- Dinero circulante.
- Cheques de Gerencia u órdenes de pago.
- Cheques personales.
- Giros bancarios físicos.
- Transferencias electrónicas.

2.2.1.2. Modalidades del Lavado de Activos

Según el doctor Luis Lamas Puccio y la UIF las modalidades más utilizadas para el lavado de activos suelen ser:

- El pitufo.
- Transferencia electrónica.
- Uso de burries.
- Adquirir empresas en proceso de reestructuración.
- Venta fraudulenta de bienes inmuebles.
- Tránsito entre matriz y filial.

Disposiciones Legales

Los dispositivos legales que tienen que ver en forma directa o indirecta con el delito de Lavado de Activos (LA) son:

- D.S. 057-2011-PCM; Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Ley 27693; Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (12-04-2002).
- Decreto Supremo 018-2006-JUS; Reglamento de la ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (25-06-2006).
- Resolución CONASEV N° 033-2011; Normas de aplicación a sujetos obligados bajo la supervisión del SMV (22-05-2011).
- Decreto LEGISLATIVO 1106-2012. Deroga la Ley 27705; de lucha eficaz contra el LA y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (19-04-2012).
- Resolución SBS 007-2013-SMV/01; modifica normas aprobadas por Resolución CONASEV n° 033-3011 (25-03-2012).
- Ley N° 3077 y Decreto Legislativo 1106-2012. Por su vigencia y trascendencia incluimos el siguiente resumen:

Esta nueva ley deroga a su anterior N° 27765 que se identificó como “Ley Penal contra el Lavado de Activos” la misma que había sido modificado por el decreto legislativo N° 986 norma que también quedo derogado como los demás dispositivos legales que se opongan al decreto legislativo N°1106.

2.2.1.3. Bases teóricas científicas relacionadas con el tema

Cano (2002). Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta. (p.46)

Del Cid (2010). Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. (p.19)

Como producto de la evasión de impuestos, el dinero negro puede suponer un problema para su propietario, puesto que es un indicio claro de un posible delito fiscal debe tratar de ocultar a hacienda su existencia (evitando, por ejemplo, las entidades bancarias y gastándolo en bienes que no dejen rastro fiscal). Como producto de actividades ilegales, el dinero negro puede ser un indicio de dichas actividades (la persona tiene una riqueza que no puede explicar).

En estos casos, al procedimiento mediante el cual el dinero negro se hace pasar por dinero obtenido legalmente.

2.2.1.4. Lavado de Activos y Operaciones Sospechosas

Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de

lavado de activos, se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos.

Linares y Otros (2012). Es aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita. El objeto de su acción del delito es tanto el dinero en efectivo como también los bienes que fueron adquiridos con él, sean estos muebles o inmuebles. (p.106)

Linares y Otros (2015). El blanqueo de dinero (también conocido en algunos países como lavado de dinero, lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales) es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, secuestro, trabajo ilegal, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. (p.165)

2.2.1.5. Base Teórica Lavado de Activos

Decreto Legislativo N° 1106. Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Este decreto fue publicado el 19 de abril 2012 y modificó sustancialmente el marco de regulación penal del lavado de activos Ley No. 27765, siendo lo más relevante en que ahora la ley (a efectos de la investigación), no requiere que el delito necesariamente haya sido descubierto, como se entendía en la legislación anterior.

Este decreto establece “que la Constitución Política del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas, entre las que figuran la investigación, procesamiento y sanción de personas, naturales y jurídicas, vinculadas con el lavado de activos y otros delitos relacionados al crimen organizado”, señalando lo siguiente:

- **Artículo 1°:** “El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será o serán reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa”.
- **Artículo 2°:** “El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor

de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa”.

Para el cumplimiento de lo dispuesto, se crea la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) - Perú, cuyas principales funciones son:

- “Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones”.
- Solicitar, recibir, requerir ampliaciones y analizar información sobre las operaciones sospechosas que le reporten los sujetos obligados a informar por la Ley N° 29038 y sus organismos supervisores, a las que detecte de la información contenida en las bases de datos a las que tiene acceso”.
- Recibir y analizar los registros de operaciones a que hace referencia el artículo 9° o cualquier información relacionada a éstos, las cuales deberán ser entregadas obligatoriamente por los sujetos obligados a la UIF - Perú por el medio electrónico, periodicidad y modalidad que ésta establezca”.
- “Comunicar al Ministerio Público aquellas operaciones que luego del análisis e investigación respectivos, se presume que estén vinculadas a actividades de lavado de activos”.
- “Cooperar en el ámbito de su competencia con investigaciones internacionales” y “en investigaciones conjuntas con otras instituciones públicas nacionales, encargadas de detectar, investigar y denunciar la comisión de ilícitos penales”.

2.2.1.6. Fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio

Estas Fiscalías se encargarán de la investigación de los delitos de lavado de activos de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1106 y con el inciso 20 al 21, Artículo 3 de la Ley No. 3077, además del procedimiento de Pérdida de Dominio tipificado en el Decreto Legislativo No. 1104. “En cuanto a las competencias especiales, las fiscalías superiores nacionales especializadas y los supra provinciales corporativas especializadas en este delito son competentes para conocer las investigaciones que revistan los siguientes supuestos: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito. Estas fiscalías conocerán las investigaciones correspondientes a su competencia preservando el principio de unidad de la investigación”.

2.2.1.7. Lavado de dinero más comunes

Prado (2007). Según el autor los procedimientos más comunes de lavado de dinero:

- **Estructurar, trabajo de hormiga o pitufo:** Los individuos que forman parte del lavado de dinero dividen o “estructuran” las grandes sumas de dinero (adquiridas por ilícitos) y las reducen al monto preciso en el cual las transacciones no son registradas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.

- **Complicidad de un funcionario u organización:** Existen ocasiones en las cuales los empleados de las instituciones financieras colaboran con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos.
- **Mezclar:** Esta es una herramienta que utilizan las organizaciones de lavado de dinero quienes juntan los dineros recaudados de las transacciones ilícitas con los capitales de una empresa legal y luego se presentan todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.
- **Compañías de fachada:** Hay ocasiones en las cuales quienes forman parte del lavado de dinero, crean empresas y/o compañías legales, las cuales utilizan como fachada para llevar a cabo el lavado de dinero.
- **Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo:** Las organizaciones de lavado de dinero con el dinero generado por sus delitos usualmente realizan inversiones en bienes como autos, bienes raíces, etc. (los que son usados para cometer más ilícitos) en la mayoría de las veces el individuo que efectúa la compra de estos productos al blanqueador de activos lo hace teniendo conocimiento de causa o también cabe la posibilidad de que este sea parte de la organización de lavado de dinero.
- **Contrabando de efectivo:** Es el transporte del dinero conseguido del lavado de dinero hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en

las cuales los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.

- **Transferencias bancarias o electrónicas:** Las organizaciones de lavado de dinero utilizan la web para mover fondos provenientes del lavado de dinero de un lado para otro y así no dar cuenta de las altas sumas de dinero en movimiento. Además, generalmente los blanqueadores de activos realizan varias veces transferencia de fondos para luego hacer más difícil detectar de donde proviene el fondo.
- **Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios:** Como una forma que las organizaciones de lavado de dinero no sean descubiertas estas cambian los productos ilícitos de una forma a otra, una y otra vez para que así no sean rastreados y además cada vez que realizan estos cambios van disminuyendo los montos para que no sean tan evidentes.
- **Venta o exportación de bienes:** Los individuos que forman parte del lavado de dinero ponen en venta en el exterior los bienes que han adquirido a través del lavado de dinero, y así hacer más difícil el rastreo.
- **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** La organización de lavado de dinero realiza compras de bienes a un precio muy por

debajo del costo real de la propiedad y la diferencia del monto real se la paga al vendedor ilegalmente, para que luego el blanqueador de activos venda la propiedad en el precio que corresponde y así comprobar ingresos.

- **Establecimiento de compañías de portafolio o nominales (“Shell Company”):** Los individuos que forman parte del lavado de dinero crean compañías de portafolio, las que sólo existen en el papel y sirven como disfraz para realizar movimientos ilícitos.
- **Complicidad de la banca extranjera:** Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia) que están fuera del país, dándole una justificación a los fondos originados por el lavado de dinero.
- **Transferencias inalámbricas o entre corresponsales:** Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener varias sucursales en distintos países, por lo tanto, la transferencia de dinero de una a otra no resulta sospechosa.
- **Falsas facturas de importación /exportación o “doble facturación”:** Por lo general los que operan en el lavado de dinero sobrevaloran los montos de las exportaciones e importaciones.
- **Garantías de préstamos:** El individuo que forma parte del lavado de dinero adquiere préstamos de forma legal, con estos el

blanqueador de activos obtiene bienes los cuales a los ojos de las autoridades han sido alcanzados con dineros lícitos. (p.162)

2.2.1.8. Fases o Etapas de Lavado de Activos

Rolando (2010). El proceso del lavado de dinero pasa por varias etapas, las cuales sirven para realizar el ocultamiento o maquillaje de las ganancias obtenidas por las transacciones que realizan los actores, aunque los métodos del lavado de dinero se modifican constantemente con el uso de los circuitos financieros, acompañado de la tecnología informática en todo el mundo. (p.68)

Las principales fases o etapas de lavado de activos son:

- Colocación.
- Transformación o intercalación.
- Integración.

Colocación: El lavador o criminal introduce los fondos ilegales al sector formal (financiero, de servicios, productivo), generalmente los fondos se transfieren en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal.

Los narcotraficantes reciben cantidades considerables de dinero por parte de sus clientes en billetes de baja denominaciones, situación que dificulta su transporte y los obliga a introducir sus ganancias en el sistema financiero. El problema radica en que el ingreso al sistema financiero de montos significativos de efectivo en billetes de baja denominación, es fácilmente detectable por las autoridades.

La colocación del dinero se realiza frecuentemente por medio de la creación de empresas de papel, sociedades pantalla o entidades fantasma. Este método no crea otra etapa en el proceso de lavado de dinero, solo pretende encubrir y disimular el origen de los activos, ligándolos con empresas legítimas para desvincularlos de las actividades ilícitas.

Transformación o intercalación: Una vez introducido en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.

Consiste en separar, transformar y disfrazar la masa de dinero ilícito, en dinero lícito, a través de transacciones financieras, tales como depósitos a plazo fijo, compra de títulos, acciones, transferencia a cuentas bancarias ubicadas en el exterior, etc.

Integración: La integración del dinero a la economía formal implica el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente. Es la reinsertión de los fondos ilegales en la economía, es el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente.

2.2.2. Pericia Contable

Ayala (2015). En su trabajo de investigación titulado “La existencia jurídica del peritaje nace y se origina por mandato procesal”; a) Pericia extra procesal efectuada con un fin distinto, puede llamarse Auditoría). b) El perito presta juramento y toma posesión del cargo para ejercerlo, o se ratifica en el dictamen. c) El Informe Pericial está sujeto a plazo perentorio

señalado por el Juez. d) El peritaje debe ser motivado o fundamentado porque se trata de un acto. e) Las premisas y las conclusiones de peritaje son redactadas personalmente por el Perito. f) El Peritaje Contable, es una declaración de ciencia y aplicación de técnica. g) En el Informe Pericial, como en la sentencia, existe una estructura lógica que armoniza las premisas con sus conclusiones. h) La legislación procesal distingue el dictamen presentado por los Peritos de Oficio y el Informe Legalizado presentado por los Peritos de Parte.

2.2.2.1. Criterios Científicos, Técnico y Métodos aplicables al Peritaje

La contabilidad, como ciencia madre de todas las especialidades llámese peritaje, auditoría etc. No se aplica ni desarrolla en forma empírica ni al azar sino que tiene su propio principio y métodos constituidos por postulados que la sostienen y que a raves del tiempo tiene su vigencia por normas contables y financieras que la regulan y se renuevan periódicamente a nivel nacional e internacional siendo el ente rector en nuestro país el consejo normativo de contabilidad. Es por ello que cuando al perito le solicitan los criterios científicos, técnicos métodos y reglas en que se basa su dictamen, (Código Procesal Penal) art. 178 inciso 19 debe referirse en lo que sea pertinente, a dichos postulados y, normas como a sus técnicas y procedimientos respectivos, los cuales son las siguientes:

2.2.2.2. Postulados Contables

Los postulados o conceptos básicos, como supuestos proposiciones fundamentales sobre los cuales descansan los principios de contabilidad generalmente aceptados (Ahora NICs, y NIIFs en el Perú).

- Un régimen social y una estructura gubernamental que respeta los derechos de la propiedad privada.
- La entidad específica de las empresas mercantiles.
- El negocio en marcha.
- La expresión de las cuentas en unidades monetarias.
- La uniformidad en los procedimientos a través de los ejercicios de la misma empresa.
- La diversidad de los sistemas contable entre distintas empresas.
- La práctica conservadora.
- La contabilidad de los datos a través del control interno.
- El cierre del periodo al cual se refieren los informes financieros.
- Unidad Estable en Medida.
- Equidad.

2.2.2.3. Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NICs y NIIF)

En forma genérica considerando que nuestra profesión no obedece a leyes de la naturaleza sino a convenciones o normas de carácter mercantil, variables en el tiempo que se originan en una comunidad de negocios regulados por el Estado, que responde a la voluntad de inversión

en empresas de libre competencia, podemos definir las normas que se originan en normas en forma genérica como pronunciamientos técnicos por los cuales deben tratar, reconocer y valorar las diferentes operaciones económicas que realizan las empresas. Sirven también como guía para preparar la información financiera que deben contener los estados financieros y dictámenes e informes periciales.

2.2.2.4. Las Normas y Técnicas del Peritaje Contable

Aprobadas en el Congreso de Contadores Públicos en Huancayo en el año 2004 son:

- **Normas personales**

El perito debe ser Contador Público, ser miembro del Comité de Peritos Judiciales de su respectivo colegio profesional, figurar en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ).

El perito debe actuar con ecuanimidad, honestidad, equidad e imparcialidad, teniendo siempre presente los valores morales y éticos.

El perito debe tener conocimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que regulan el ejercicio profesional de la contaduría pública y de nuestra especialidad pericial.

El perito debe tener una actitud mental independiente con respecto a las partes en litigio.

En la confrontación y el debate pericial los peritos deben guardarse consideración y respeto recíproco.

El perito, debe perfeccionarse y actualizar constantemente sus conocimientos sobre la ciencia técnica contable, la especialidad pericial y disciplinas afines.

- **Normas aplicables a la ejecución del trabajo**

El examen pericial debe estar debidamente programado.

Los peritajes son ejecutados por él o los peritos nombrados y no debe delegar su responsabilidad y sus funciones a terceras personas. Ello no impide la utilización de personal de apoyo en el trabajo de pericial.

La labor pericial debe ser lo más completa posible, objetiva y referida exclusivamente al mandato emanado por el juzgador.

El peritaje debe ejecutarse científicamente y técnicamente sobre los hechos controvertidos que conduzcan a su esclarecimiento y/o valoración que permita llegar a conclusiones determinantes.

El perito debe efectuar su labor profesional en un término prudencial por cuanto toda demora injustificada afecta la administración de justicia y a los agentes procesales.

- **Normas aplicables a la preparación del dictamen o informe**

El dictamen o informe deben conseguir el objeto del peritaje y expresará con claridad y precisión las cuestiones sometidas al examen pericial.

El dictamen o informe debe indicar cuando corresponda, los principios, normas, técnicas y procedimientos empleados, así como también la metodología aplicada.

Las conclusiones no deben consignar salvedades recomendaciones, responsabilidades, ni interpretaciones legales.

Las técnicas básicas aprobadas fueron:

- **Análisis:** El análisis proporciona al perito a la evidencia detallada de algo concreto.
- **Inspección:** Sirve para determinar la existencia física de valores y bienes y su correcta contabilización en libro.
- **Calculo:** Es la verificación que se afecta de las operaciones aritméticas y de cálculo consignados en libros y documentos.
- **Observación:** Técnica contable y de control interno de la empresa.
- **Confirmación:** De saldos de cuentas y transacciones con personas ajenas a los litigantes.
- **Investigación:** Consiste la obtención de información sobre los elementos de juicio que el perito necesita de parte de personas y/o libros.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Pericia:** La pericia (del latín perita), es la habilidad, sabiduría experiencia, en una determinada materia, como decimos este término proviene del latín y más concretamente de un vocablo que se encuentra conformado por dos partes y son claramente identificado la palabra “**periens**” que puede traducirse como “probado” y el sufijo “**ia**” que es identificado de cualidad.

Una pericia, es un estudio que desarrolla un perito sobre un asunto encomendado por un Juez, tribunal u otra autoridad que concluye la presentación de un informe y/o dictamen pericial. Este informe puede convertirse en una prueba parcial y contribuir al dictado de una sentencia.

El informe pericial siempre incluye una descripción del objeto, la persona o la situación en estudio, la relación de todas las operaciones practicadas durante la pericia con su resultado la enumeración de los medios científicos y técnicos que se utilizaron para emitir el informe y las conclusiones.

La pericia, es aquella labor en la que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del perito son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada y lavado de activos).

- **Pericia Contable (CPC Andredelaya):** Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial contando con la información del expediente judicial, los libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de tercero y realizando la operación de métodos y procedimientos que permiten esclarecer los medios probatorios a su consideración.
- **Peritaje Contable Judicial (Zarate, 2013):** El peritaje contable judicial se constituye en el examen y estudio que realiza una persona a la que se denomina perito que en este caso es el Contador Público

Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera, para luego entregar un informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto en la ley.

- **El Perito Contable Judicial (C.P.C. Andrade, 2008):** Es el Contador Público Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.
- **Perito Contable Judicial (Peña, 2012):** El Perito Contable es el profesional con suficiente conocimiento de la ciencia y técnica contable, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez, en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole. Los resultados de su labor lo exponen en el Informe Pericial, que es un instrumento de prueba científica, técnica, objetiva, razonado. Imparcial y concluyente. Estimamos que el Perito Contable Judicial debe tener conocimientos generales sobre aspectos de derecho, que apoyen su razonamiento, no incursionando, necesariamente en el campo Jurídico Legal,

cuidando que, las conclusiones de su informe no acusen, prerrogativa del Fiscal, ni sentencie, función que solo le corresponde al Juez. Al producirse hechos que sustenten la intervención de la Justicia sea por delito contra el patrimonio o desacuerdos por el mismo motivo, resulta pertinente la intervención del Perito Contable, para ilustrar al Juez, sobre la veracidad de las afirmaciones de los intervinientes en el Proceso judicial. Su información tiende a aclarar los hechos, las circunstancias y las características de la causa, en lo pertinente a los aspectos técnicos contables.

- **Perito Contable:** Es un Contador público Colegiado, que contando con la experiencia del caso " la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, Judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión.

Es la integración del conocimiento y dominio contable, (+) el conocimiento y el dominio en la parte de Auditoría Interna y Externa, (+) el conocimiento en la Parte Financiera y en materia Jurídica, (+) experiencia, dominio y habilidades en la parte investigativa. Que en su conjunto definen al Perito Contable.

Es una disciplina que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte (Juez) contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente,

delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros.

- **Peritaje Contable:** Es el documento que el perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el **XI Congreso de Contadores Públicos del Perú**, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable Judicial. Queda claro que el peritaje exige un encargo judicial previo, "a que no se atendible un peritaje espontáneo que podría tener la valoración de solamente un testimonio técnico o un amicus curiae". Por otro lado, el peritaje contable es el documento que el perito presenta resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable.
- **Peritaje forense:** Es una disciplina que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte (Juez) contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Según, Balestrini (2012). Es el conjunto de procedimientos lógicos, técnicos operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos a propósito de permitir, descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizado. (p.125)

El fin esencial del marco metodológico es precisar a través de un lenguaje claro y sencillo los métodos, técnicos estratégicos procedimiento e instrumento utilizado por el investigador para lograr los objetivos y serán justificados por escritos de diversos autores de libro de metodología.

Coelho (s.f). Es el conjunto de procedimiento y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática en la relación de un estudio. Es un proceso de investigación, la metodología es una de las etapas en la que se divide la realización de un trabajo de esta manera la metodología elegida es la que va a determinar la manera en el que el investigador, ordena y analiza los datos obtenidos.

3.1.1. Tipo de Investigación

La investigación fue cuantitativa y de nivel descriptivo no experimental porque la variable independiente pericia contable no se manipuló solo se describió, con respecto a la investigación.

Es por ello que el tipo de investigación para la presente investigación fue de nivel correlacional y descriptivo.

- **Correlacional:** Es aquel tipo de estudio que persiguen medir el grado de relación existente entre dos o más variables.
- **Descriptiva:** Se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales una realidad, explica el fenómeno estudiado dando a conocer su estado actual en un tiempo y lugar determinado, así como el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permite identificar las incidencias significativas y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de implicancia significativa sobre la variable dependiente, porque analiza y determinara que la pericia contable si contribuye significativamente en la administración de justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019.

3.1.2. Nivel de Investigación

Fue una investigación descriptiva, luego explicativa y posteriormente aplicativa.

Es de tipo descriptiva, porque permitió describir la pericia contable como medio de prueba frente al delito de lavado de activos y su contribución a la administración de justicia de Ucayali.

Es de tipo explicativa, porque explicó la forma como inciden la pericia contable de acuerdo a los métodos, técnicas y procedimientos

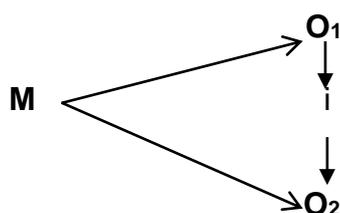
utilizados en el dictamen o informe pericial para contribuir a los magistrados o jueces de acuerdo a sus conclusiones para aplicar la sentencia de acuerdo a ley en forma correcta y justa.

Es de tipo aplicativa, porque al preparar el informe pericial contable como medio de prueba va a contribuir a la administración de justicia de la Corte Superior de Ucayali - 2019.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

3.2.1. Esquema de investigación

Se realizó el trabajo incidencia, de acuerdo al siguiente esquema:



Dónde:

M : Muestra.

O₁: Observaciones a la variable uno.

I : Incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

O₂: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

La investigación a realizar fue de nivel descriptivo-explicativo-aplicativa, por cuanto, para los propósitos de la presente investigación, el diseño más apropiado que se utilizó fue el que se presenta en el esquema.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1. Población

Caballero (s.f), dice: “Llamamos población a la totalidad de seres a investigarse cuando todos son personas.

La población estuvo conformada por 65 personas entre Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales, etc.

3.3.2. Muestra

Briones (s.f), dice: “Muestra es una parte de un colectivo llamado universo o población seleccionado con la finalidad de describirlo con cierto grado de precisión se dice que una muestra es representativa cuando reproduce las distribuciones valores de las diferentes características que se dan en la población en los diferentes sub-conjuntos con márgenes de errores calculados”.

Fórmula:

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Dónde:

n = Muestra.

Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

p = Proporción muestral de un género (50% es lo máximo).

q = Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo).

E= Error al estimar la media poblacional (se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error fue del 5%).

N = Población (se consideró un total de 65).

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{65}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{65}} = \frac{0,25}{0,0006508 + 0,0038461} = \frac{0,25}{0,0044969}$$

n = 56

Teniendo en cuenta la muestra que se obtuvo de n = 56 personas Profesionales, el procedimiento a seguir consistió en revelar cómo y de dónde seleccionamos a los profesionales que conozcan de Pericia Judicial y Lavado de Activos. Para lo cual empleamos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento fue el siguiente:

Esto significa que del total de cada segmento debemos obtener el 86% entre Profesionales Abogados, Contadores Públicos, Administradores, Funcionarios del Poder Judicial.

Cantidad determinada intencionalmente:

N= 56 personas.

3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Sierra (s.f). La observación por encuesta consiste en la obtención de datos de estrés sociológico mediante la investigación a los miembros de la

sociedad; es el procedimiento sociológico de investigación más importante y el más empleado. Utilizando las técnicas e instrumento se acopiaron de manera conjunta la recolección de datos.

Técnica: La encuesta

Instrumento: El cuestionario

La encuesta; permitió mediante el cuestionario tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Según las técnicas y métodos aplicados en la investigación se recolectaron los datos que fueron registrados y presentados en tablas y figuras, para el análisis e interpretación correspondiente, lo que permitió de una manera lógica el estudio y por lo mismo el entendimiento de la investigación.

3.6. TRATAMIENTOS DE LOS DATOS

El tratamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello se utilizó, Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de los datos. Las acciones específicas en las que se utilizó el programa mencionado son las siguientes:

- El cuestionario permitió la ayuda específica y concreta lo cual posibilitó la manera adecuada del tratado de la información, que

corresponde la información valiosa y de relevancia para este trabajo de investigación.

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 2. La aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudará a la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	38	68
De acuerdo	18	32
En desacuerdo	0	0
No sabe/no opina	0	0
Total	56	100

Fuente: Cuestionario.

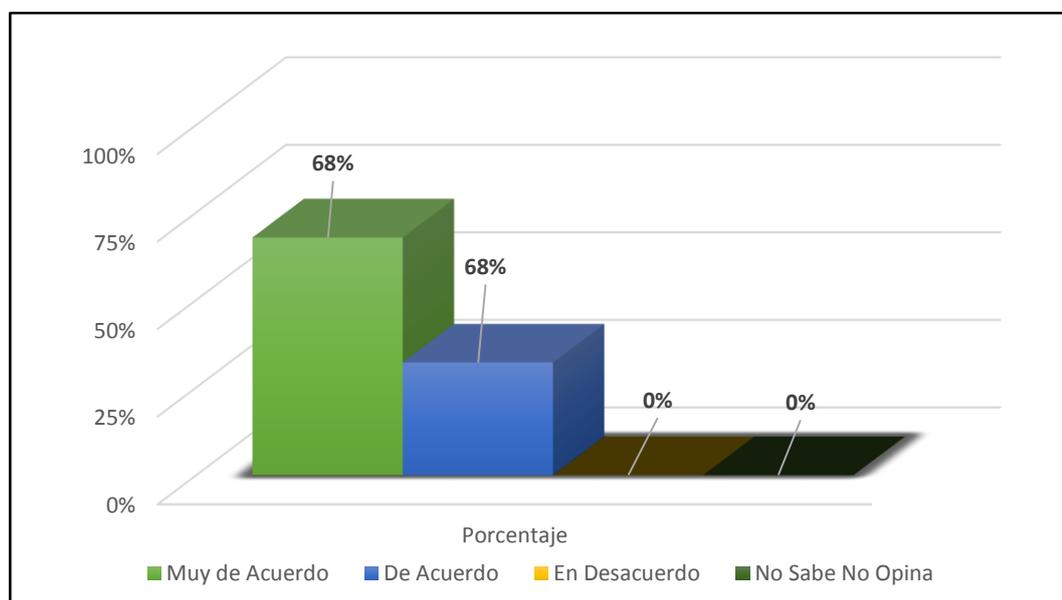


Figura 1. La aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de una pericia contable que ayudará a la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019.

Interrogante

¿Cree Ud. que la aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudará a la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 38 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 68% del total.
- 18 respondieron “De acuerdo”, los cuales alcanzaron el 32% del total.
- 00 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0% del total.
- 00 respondieron “no sabe no opina”, los cuales alcanzaron el 0% del total.

El 68% coincidió, estar muy de acuerdo que la aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudará a la administración de justicia, mientras que el 32% están de acuerdo.

Tabla 3. Para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas, principios y técnicas en el examen pericial.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	36	64
De acuerdo	20	36
En desacuerdo	0	0
No sabe no opina	0	0
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

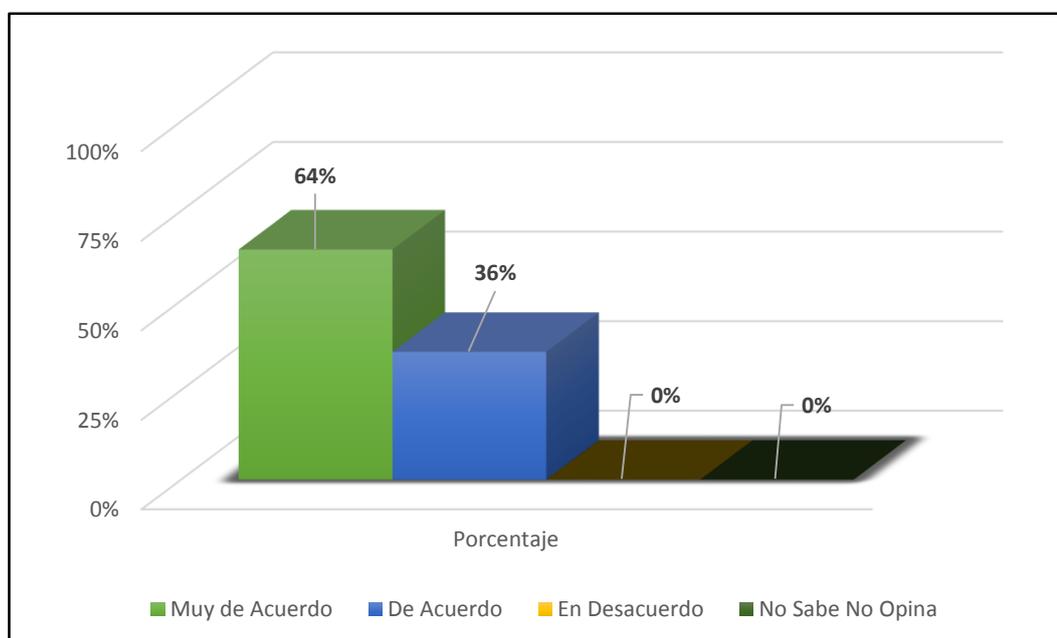


Figura 2. Para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas, principios y técnicas en el examen pericial.

Interrogante

¿Conoce usted la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 26 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46% del total.
- 16 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 29% del total.
- 12 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 21% del total.
- 2 respondieron “no sabe y no opina”, los cuales alcanzaron el 4% del total.

El 46% coincidió que conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial estar muy de acuerdo; mientras que el 29%, respondieron estar de acuerdo, mientras el 21% opinaron no estar de acuerdo y 4% opinaron por no conocer sobre el tema.

Tabla 4. Conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	26	46
De acuerdo	16	29
En desacuerdo	12	21
No sabe/no opina	2	4
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

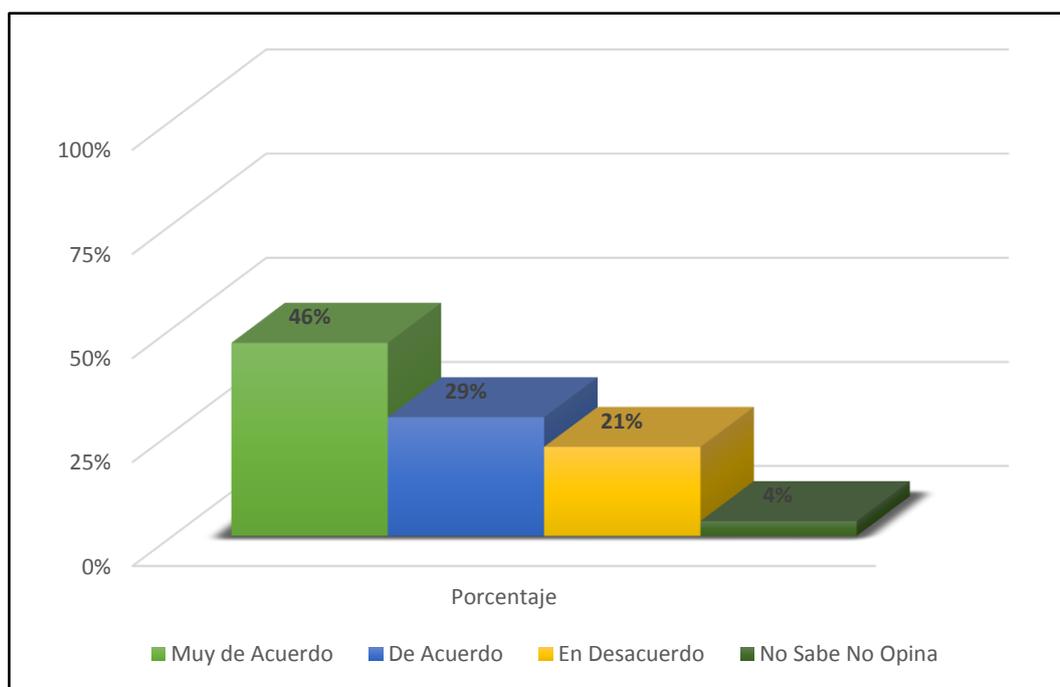


Figura 3. Conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial.

Interrogante

¿Conoce usted la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 26 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 46% del total.
- 16 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 29% del total.
- 12 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 21% del total.
- 2 respondieron “no sabe y no opina”, los cuales alcanzaron el 4% del total.

El 46% coincidió que conoce la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial estar muy de acuerdo; mientras que el 29%, respondieron estar de acuerdo, mientras el 21% opinaron no estar de acuerdo y 4% opinaron por no conocer sobre el tema.

Tabla 5. Los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes para la toma de decisiones de los administradores de justicia.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	30	54
De acuerdo	24	43
No Sabe No Opina	1	2
En Desacuerdo	1	2
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

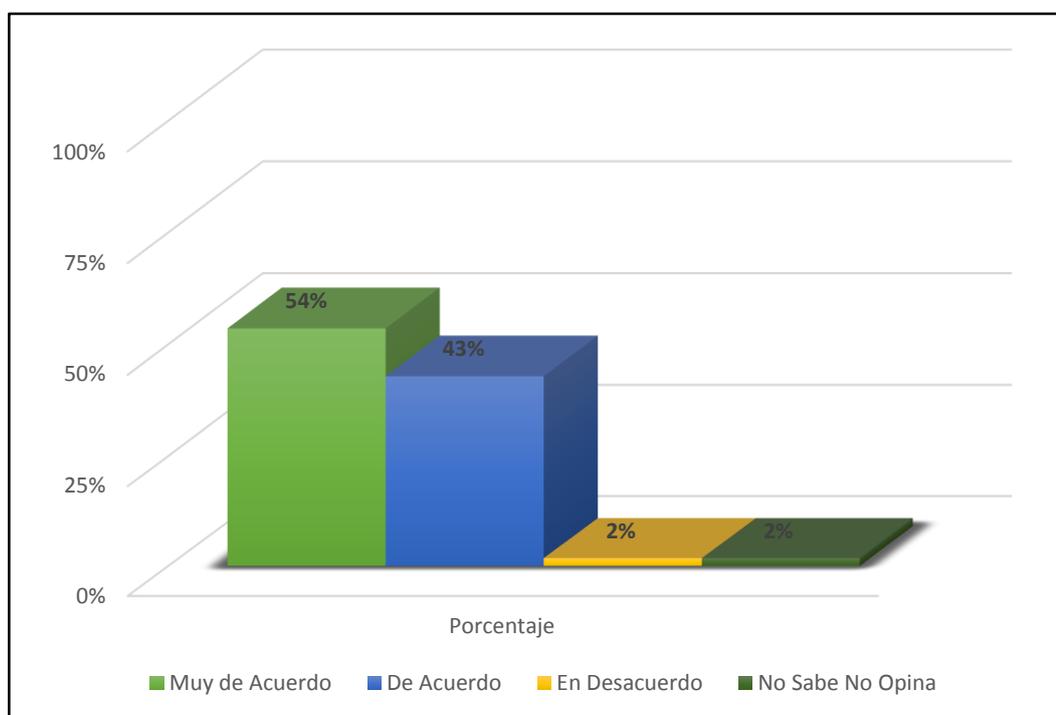


Figura 4. Los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes para la toma de decisiones de los administradores de justicia.

Interrogante

¿Cree usted que los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes para la toma de decisiones de los administradores de justicia?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 30 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 54% del total.
- 24 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 43% del total.
- 1 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 2% del total.
- 1 respondieron “no saber y no opinar”, los cuales alcanzaron el 2% del total.

El 54% coincidió que los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial son importantes, estando muy de acuerdo para la toma de decisiones de los administradores de justicia, mientras que el 43%, respondieron estar de acuerdo, 2% respondieron no estar de acuerdo y 2% opinaron por no conocer.

Tabla 6. El resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	37	66
De acuerdo	18	32
En desacuerdo	0	0
No sabe /no opina	1	2
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

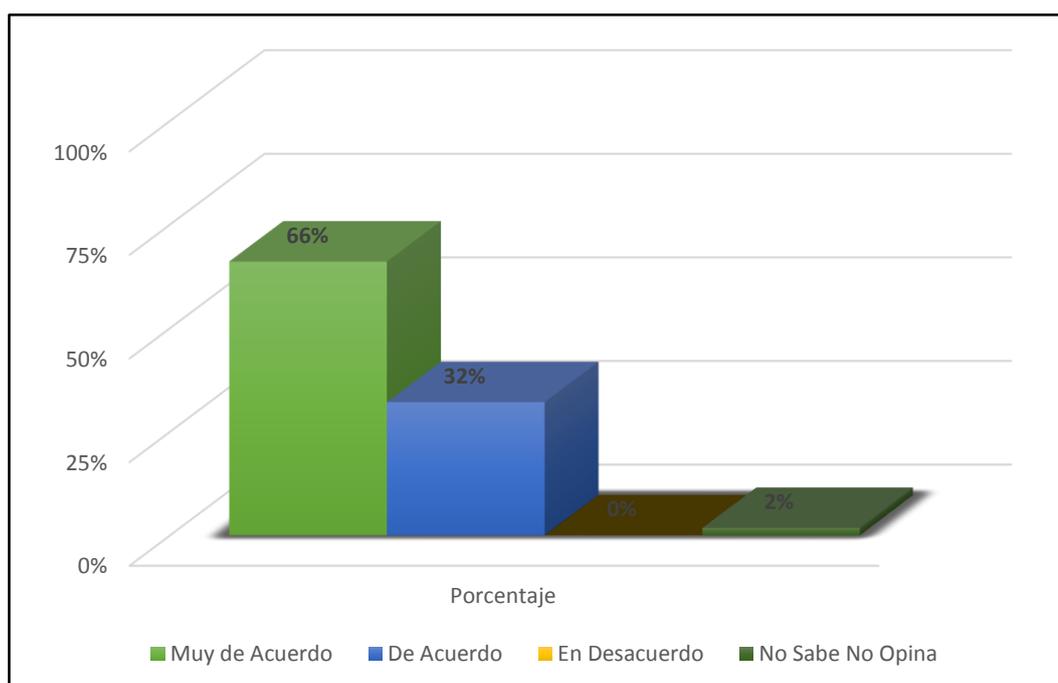


Figura 5. El resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo.

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que el resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 37 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 66% del total.
- 18 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 32% del total.
- respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 0% del total.
- respondieron “no saber y no opinar”, los cuales alcanzaron el 2% del total.

El 66% coincidió que el resultado del examen pericial contribuye en la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo, y estar muy de acuerdo, el 32% respondieron estar de acuerdo y mientras que el 2% opinaron no saber ni conocer al respecto.

Tabla 7. Las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirven para toma de decisiones en una controversia judicial.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	32	57
De acuerdo	24	43
En desacuerdo	0	0
No sabe/no opina	0	0
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

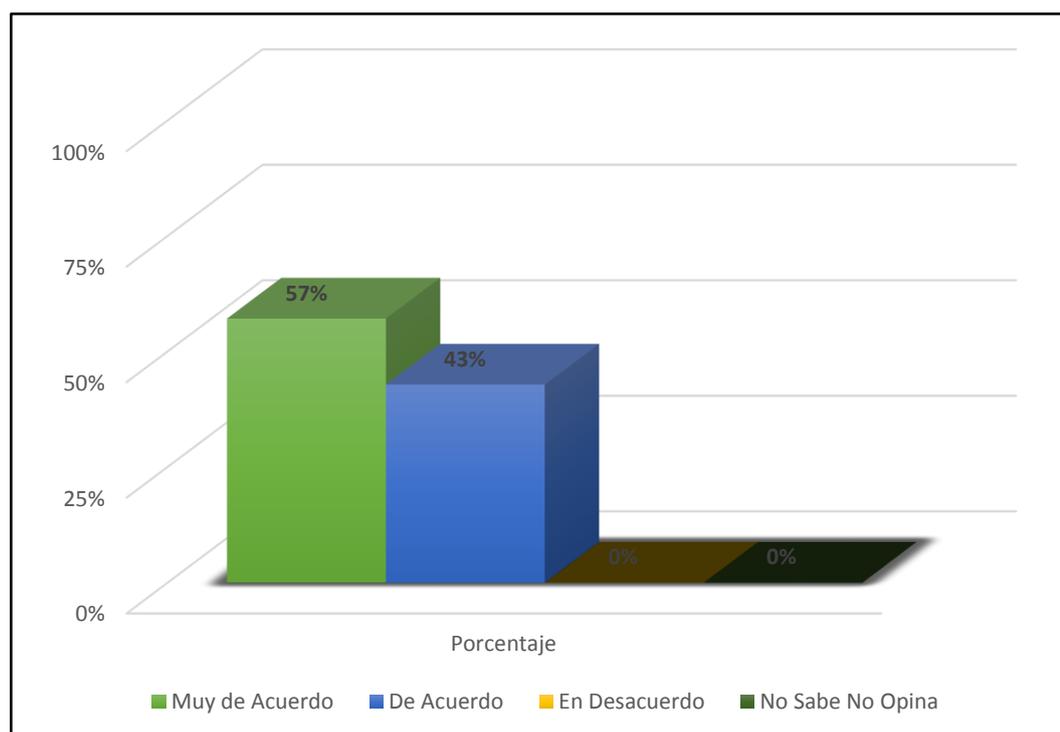


Figura 6. Las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirven para toma de decisiones en una controversia judicial.

Interrogante

¿Cree usted que las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 23 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 41% del total.
- 32 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57% del total.
- 0 respondieron “en desacuerdo” los cuales representan el 0%.
- 1 respondieron “no saber y no opinar”, los cuales alcanzaron el 2% del total.

El 41% coincidió y están muy de acuerdo que las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos, mientras que el 57% están de acuerdo, y mientras que el 2% dijeron no saber al respecto sobre el tema.

Tabla 8. Las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	24	46
De acuerdo	26	50
En desacuerdo	1	2
No sabe/no opina	1	2
TOTAL	52	100

Fuente: Cuestionario.

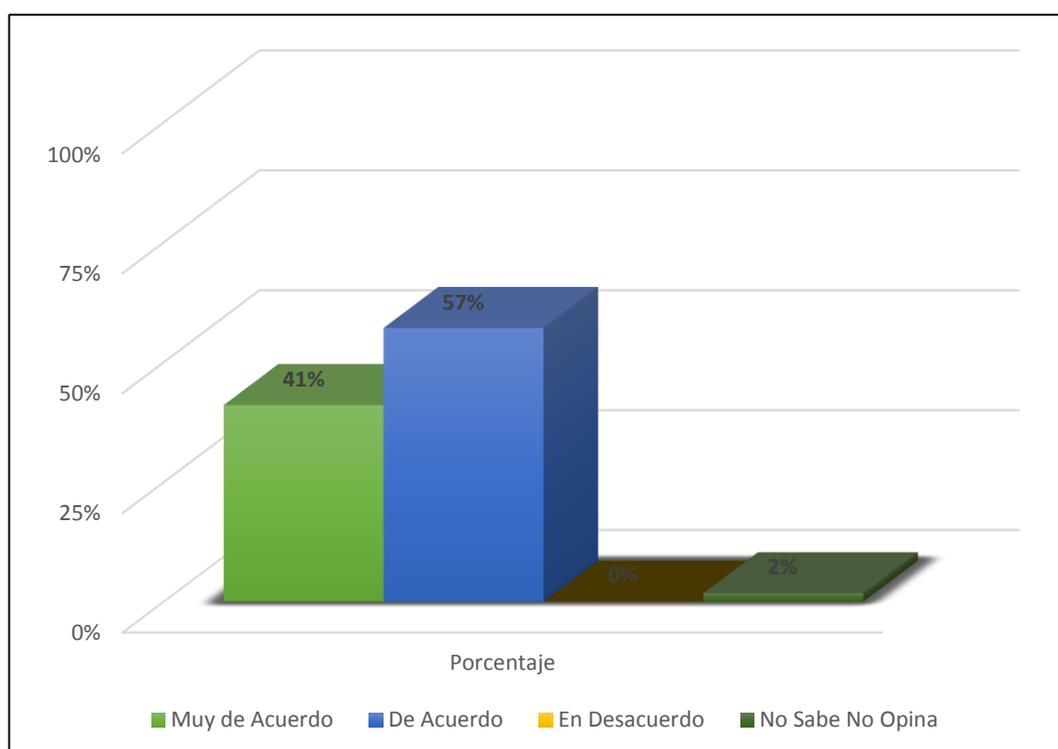


Figura 7. Las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos.

Interrogante

¿Cree usted que las operaciones fraudulentas como el uso de testafierros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 23 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 41% del total.
- 32 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57% del total.
- 0 respondieron “en desacuerdo” los cuales representan el 0%.
- 1 respondieron “no saber y no opinar”, los cuales alcanzaron el 2% del total.

El 41% coincidió y están muy de acuerdo que las operaciones fraudulentas como el uso de testafierros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos, mientras que el 57% están de acuerdo, y mientras que el 2% dijeron no saber al respecto sobre el tema.

Tabla 9. Las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	33	58
De acuerdo	21	38
En desacuerdo	2	4
No sabe/no opina	0	0
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

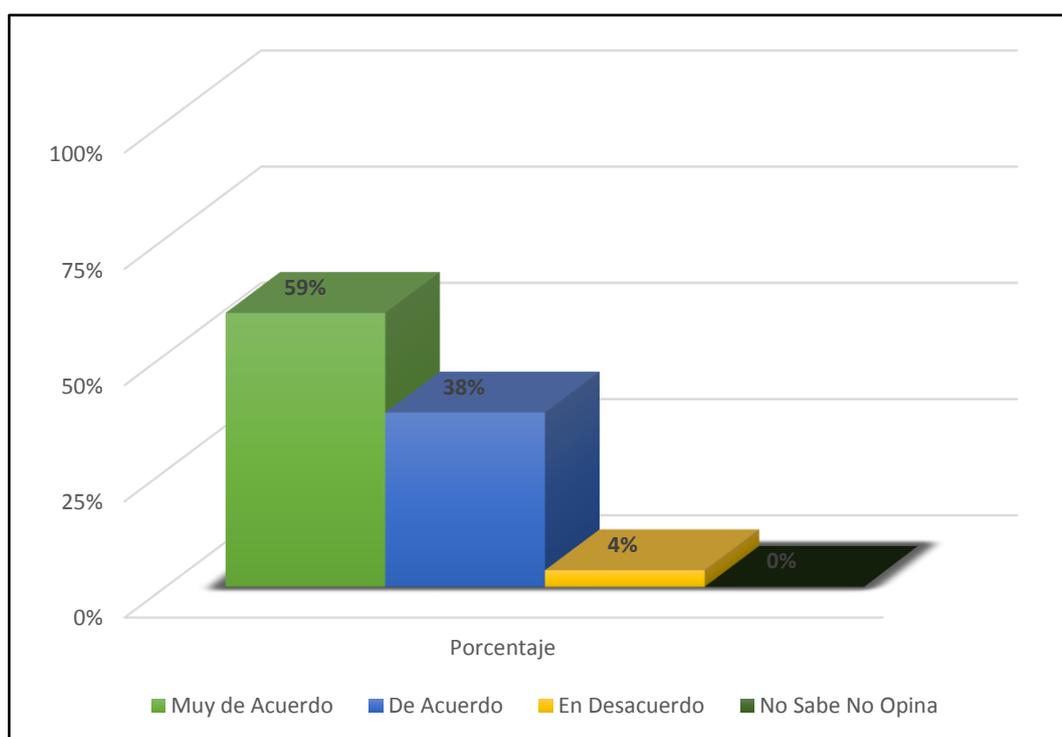


Figura 8. Las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos.

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 33 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 58% del total.
- 21 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 38% del total.
- 2 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron el 4% del total.
- Ninguno opinó no saber nada o no conocer al respecto.

El 58% coincidió que las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos y están muy de acuerdo, mientras que el 38% están de acuerdo, y mientras que el 2% respondieron no estar de acuerdo.

Tabla 10. El lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	32	57
De acuerdo	23	41
En desacuerdo	0	0
No sabe/no opina	1	2
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

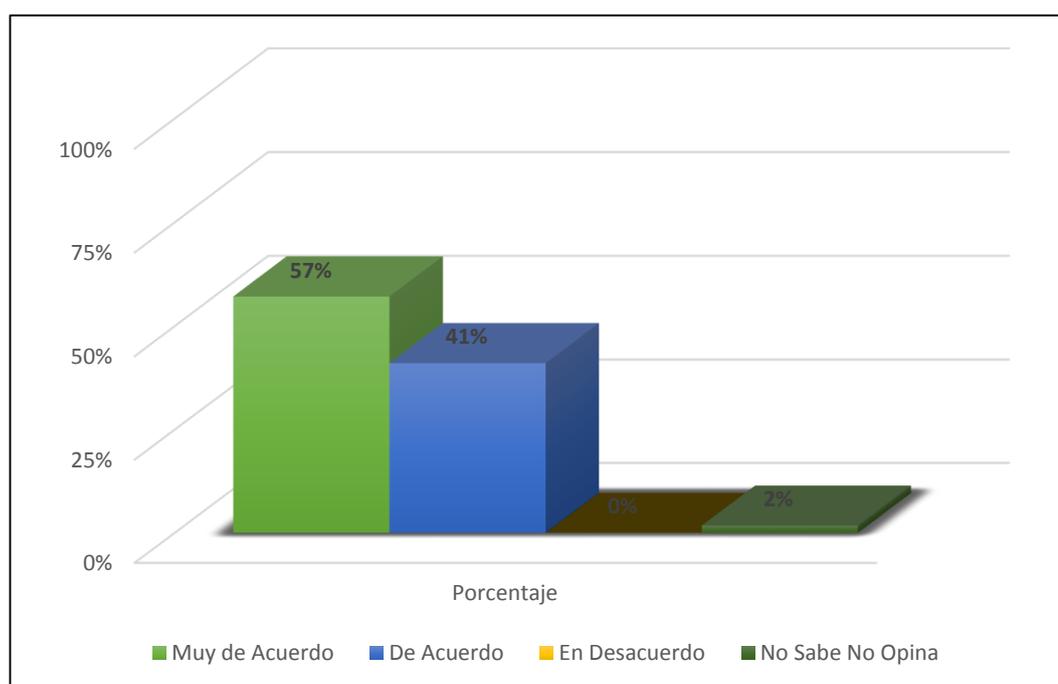


Figura 9. El lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali.

Interrogante

¿Cree usted que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 32 respondieron “Muy de acuerdo”, los cuales representan 57% del total.
- 23 respondieron estar “de acuerdo”, los cuales representan el 41% del total.
- 0 respondieron “en desacuerdo”.
- 1 respondieron “no saber y no opinaron”, los cuales representan el 2% del total.

El 57% coincidió en estar muy de acuerdo que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali, mientras que el 41%, respondieron estar de acuerdo y el 2% opinaron no conocer sobre el tema.

Tabla 11. El delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	34	61
De acuerdo	19	33
En desacuerdo	1	2
No sabe/no opina	2	4
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

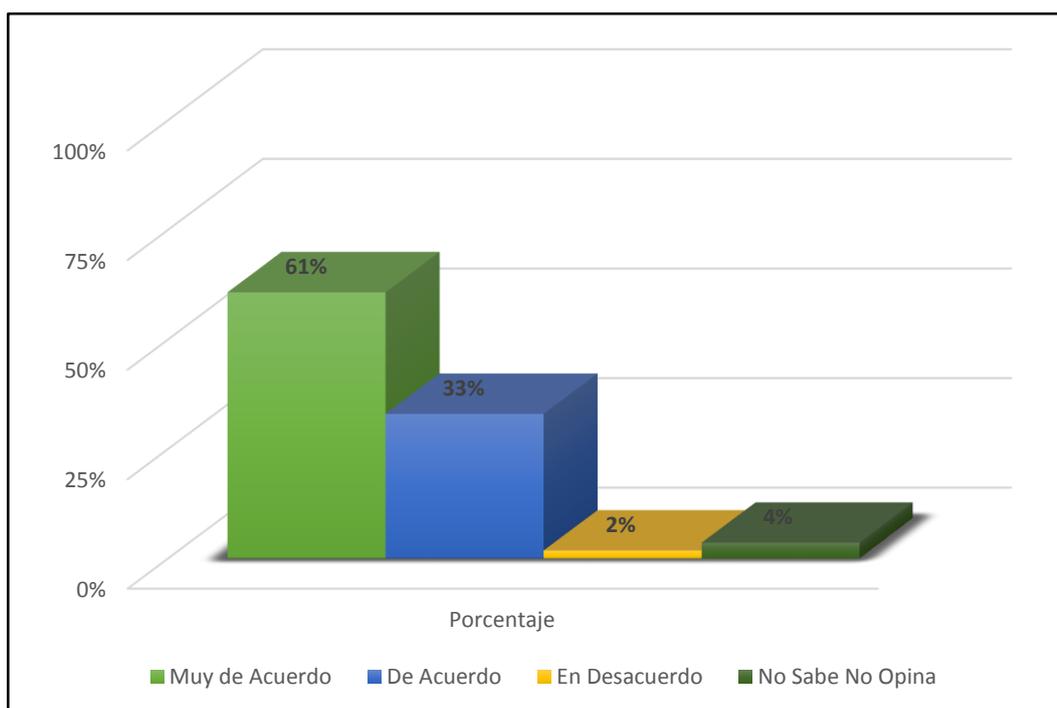


Figura 10. El delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali.

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que el delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 34 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 61% del total.
- 19 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 33% del total.
- 1 respondieron estar “en desacuerdo”, que representan 2% del total.
- 2 respondieron “no sabe no opinaron” que representan 2% del total.

El 61% coincidió y están muy de acuerdo que el delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali, mientras que el 33%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 2% respondieron no estar de acuerdo y el 4% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 12. Conoce usted las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	29	51
De acuerdo	21	38
En desacuerdo	4	7
No sabe/no opina	2	4
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

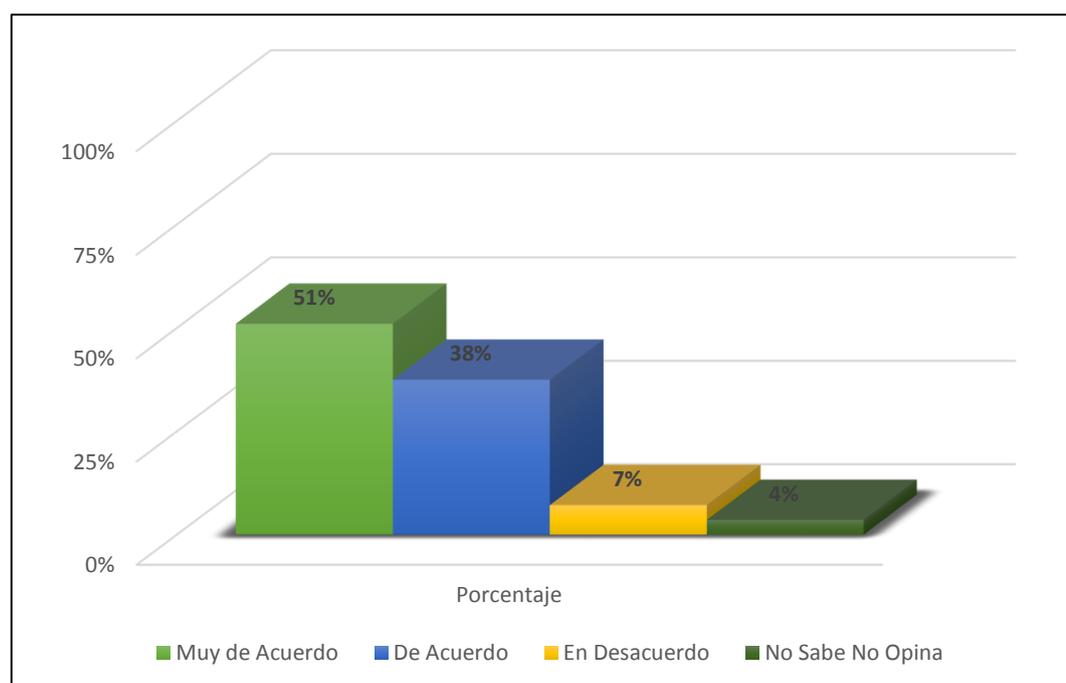


Figura 11. Conoce usted las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali.

Interrogante

¿Conoce usted las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 29 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 51% del total.
- 21 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 38% del total.
- 4 respondieron estar “en desacuerdo”, que representan 7% del total.
- 2 respondieron “no sabe no opinaron” que representan 4% del total.

El 51% coincidió que las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali, mientras que el 38%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 7% respondieron no estar de acuerdo y el 4% dijeron no saber y no opinar al respecto.

Tabla 13. El pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo.

ALTERNATIVA	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	20	35
De acuerdo	34	61
En desacuerdo	1	2
No sabe/no opina	1	2
TOTAL	56	100

Fuente: Cuestionario.

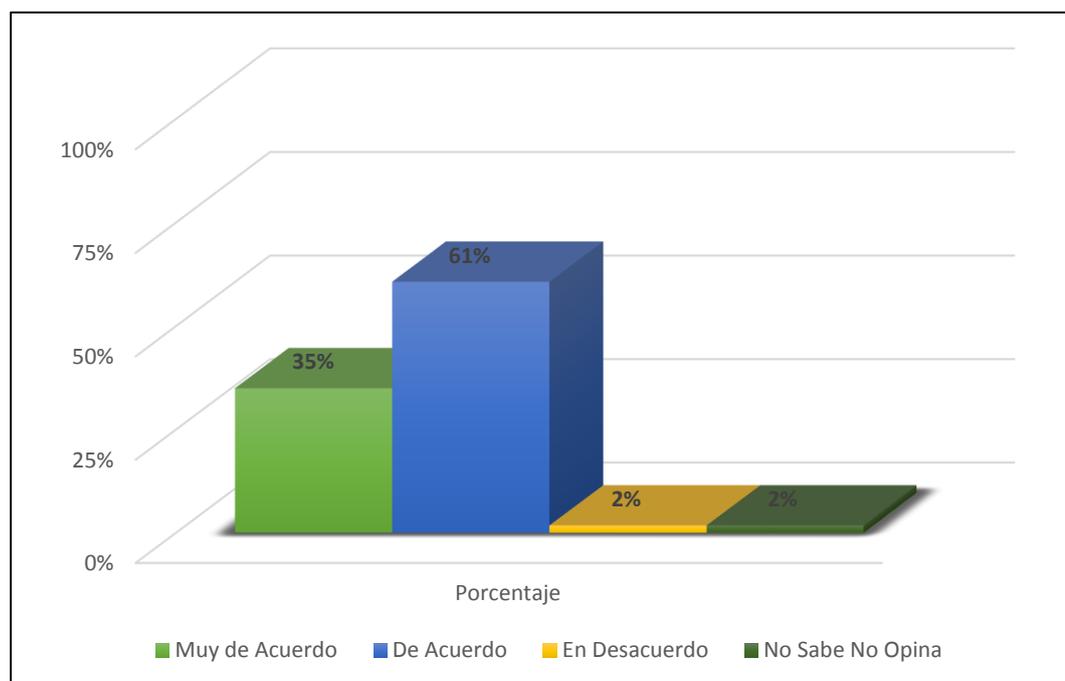


Figura 12. El pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo.

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que el pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo?

Interpretación

Del total de 56 Contadores, Administradores, Economistas, Abogados y otros profesionales encuestados, obtuvimos:

- 20 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 35% del total.
- 34 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 61% del total.
- 1 respondieron estar “en desacuerdo”, que representan 2% del total.
- 1 respondieron “no sabe no opinaron” que representan 2% del total.

El 35% coincidió y están muy de acuerdo, que el pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo, mientras que el 61%, respondieron estar de acuerdo, mientras que el 2% respondieron no estar de acuerdo y el 2% dijeron no saber y no opinar al respecto.

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Prueba de Hipótesis

- **Primera Hipótesis Secundaria**

H(0): Hipótesis nula

La pericia contable como medio de prueba no influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la buena Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019.

H(1): Hipótesis alterna

La pericia contable como medio de prueba si influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la buena Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

Tabla 14. La pericia contable como medio de prueba influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la buena administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019.

VARIABLES	ESCALAS			
	1	2	3	4
	D	C	B	A
1 ¿Cree Ud. que la aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudara a la administración de justicia de la corte superior de justicia de Ucayali 2019?	0	0	18	38
2 ¿Está Ud. de acuerdo que para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas. principios y técnicas en el examen pericial?	0	0	20	36
3 ¿Cree Ud. que las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos?	1	0	32	23
4 ¿Está Ud. de acuerdo que las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos?	0	2	21	33
TOTALES	1	2	91	130

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	130	91	2	1	224
Ei	56	56	56	56	224

$$X^2 = 225.76$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad $gl = 5$

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **11.0705**, como la $X^2 = 225.76 > X^2 = 11.0705$, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_1 > H_0$.

De los 224 datos extraídas el 58.03% (130) y 40.63% (91) de la unidad de análisis revelaron, que la pericia contable como medio de prueba si influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la buena administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019, mientras que el 0.89% (2) indican, que no es determinante y el 0.45% (1) indican no saber y no opinar al respecto.

- **Segunda Hipótesis Secundaria**

H(0) = Hipótesis nula

Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba no contribuyen significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

H(1) = Hipótesis alterna

Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

Tabla 15. Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

	VARIABLES	ESCALAS			
		1	2	3	4
		D	C	B	A
1	¿Conoce Ud. la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial?	2	12	16	26
2	¿Cree Ud. que los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial es importante para la toma de decisiones de los administradores de justicia?	1	1	24	30
3	¿Cree Ud. que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali?	1	0	23	32
4	¿Está Usted de acuerdo que el delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali?	2	1	19	34
TOTALES		6	14	82	122

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	122	82	14	6	224
Ei	56	56	56	56	224

$$X^2 = 166$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad $gl = 5$

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **11.0705**, como la $X^2 = 166 > X^2 = 11.0705$, entonces se rechaza la H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_1 > H_0$.

De los 224 datos extraídas el 54.46% (122) y 36.61% (82) de la unidad de análisis revelaron, que las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mientras que el 6.25% (14) indican, que no es determinante y el 2.68% (6) indican no saber y no opinar al respecto.

- **Tercera Hipótesis Secundaria**

H(0): Hipótesis nula

El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos no coadyuvarán a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

H(1): Hipótesis alterna

El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos si coadyuvará a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

Tabla 16. El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos coadyuvará a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

VARIABLES	ESCALAS			
	1	2	3	4
	D	C	B	A
1 ¿Está Ud. de acuerdo que el resultado del examen pericial contribuye a la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo?	1	0	18	37
2 ¿Cree Ud. que las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirven para toma de decisiones en una controversia judicial?	0	0	24	32
3 ¿Conoce Ud. las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali?	2	4	21	29
4 ¿Está Ud. de acuerdo que el pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo?	1	1	34	20
TOTALES	4	5	97	118

H1 Opciones	A	B	C	D	N
O _i	118	97	5	4	224
E _i	56	56	56	56	224

$$X^2 = 193.40$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad $gl = 5$

El valor crítico de la prueba, considerando 5 grado y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **11.0705**, Como la $X^2 = 193.40 > X^2 = 11.0705$, entonces se rechaza la Ho.

Interpretación

Dado que el valor calculado de la X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_1 > H_0$.

De los 224 datos extraídos el 52.68% (118) y 43.30% (97) de la unidad de análisis revelaron, que peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos si coadyuvará a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mientras que el 2.23% (5) indican, que no es determinante y el 1.79% (4) indican no saber y no opinar al respecto.

- **Prueba de Hipótesis**

H(o) = Hipótesis Nula

La pericia contable como medio de prueba no contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

H(1) = Hipótesis Alterna

La pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

Tabla 17. La pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la administración de justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.

VARIABLES	ESCALAS			
	1	2	3	4
	D	C	B	A
1 La pericia contable como medio de prueba si influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la buena Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.	1	2	91	130
2 Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.	6	14	82	122
3 El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos si coadyuvara a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.	4	5	97	118
TOTALES	11	21	270	370

H1 Opciones	A	B	C	D	N
Oí	370	270	21	11	672
Ei	168	168	168	168	672

$$X^2 = 580.16$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columna (C) = 4

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad $gl = 6$

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **12.59158724**.

Como la $X^2 = 580.16 > X^2 = 12.59158724$, entonces se rechaza la H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_1 > H_0$.

De los 672 datos extraídos el 55.06% (370) y 40.18% (270) de la unidad de análisis revelaron, que la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mientras que el 3.13% (21) opinaron estar en desacuerdo y el 1.63% (11) indican no saber y no opinar al respecto.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados obtenidos del trabajo de investigación de la “La Pericia Contable y su contribución frente al delito de lavado de activos en la administración de justicia de la corte superior de justicia de Ucayali – 2019”; ha sido confirmada que la pericia contable si contribuye e influye en la administración de justicia de la Corte Superior de Ucayali 2019, frente al delito del lavado de activos; ya que de los 672 datos extraídas el 55.06% (370), de la unidad de análisis, reblaron estar muy de acuerdo y 40.18% (270) de la unidad de análisis revelaron, estar de acuerdo.

Por tanto, la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mientras que el 3.13% (21) opinaron estar en desacuerdo y el 1.63% (11) indican no saber y no opinar al respecto.

Por lo tanto, la pericia contable de acuerdo a los resultados de la investigación es un medio de prueba, que si contribuye a la Administración de Justicia y de esta manera los Magistrados puedan emitir sus resoluciones de acorde a ley.

5.2. RECOMENDACIONES

- 1.** Considerar a la pericia contable un medio de prueba muy importante en la administración de justicia.
- 2.** La Pericia Contable contribuye a la administración de justicia cuando el examen pericial o peritaje esté desarrollado de acuerdo a las normas, principios y procedimientos según los delitos en este caso el delito de lavado de activos.
- 3.** Se recomienda a la administración de justicia que los peritos contables que realicen la labor especializada como la pericia contable, sean Contadores Públicos con experiencia y que pertenezcan al Registro de Peritos Judiciales y estén habilitados en su respectivo Colegio de Profesionales.
- 4.** A los estudiantes de la Carrera de Contabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali, recomendarles que el control interno evita fraudes y salvaguarda los bienes muebles e inmuebles de las empresas del sector comercio de las pequeñas y microempresas del distrito de Calería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali año 2019.
- 5.** Se recomienda a la Universidad a través de la decanatura que realice convenios con la Fiscalía o el Poder Judicial para que los estudiantes de los últimos ciclos realicen prácticas, y vean sobre los temas de las carpetas fiscales y carpetas judiciales sobre la pericia contable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, Jorge (2007). El lavado de activos en la legislación peruana, Editorial San Marcos.
- Buscaglia, Edgardo (2015). Lavado de dinero y corrupción política.
- Bautista, N; Castro, H; Olivo M. (2005). Aspectos Dogmáticos Criminológicas y Procesales del Lavado de Activo, Mediarte SA.
- Alvear, M. (2015). Blanqueo de capitales o lavado de activos, en la nueva legislación penal ecuatoriana (Tesis de grado): Universidad de Cuenca.
- Bernal, C. (2014). Mitología de la investigación, Lima Pearson.
- Bernal, J. (2010). Las etapas del proceso de lavado de activo, Lima: Gaceta Jurídica.
- Congreso de la Republica (26 de julio de 2013). Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado, Lima Perú.
- Blanco, Isidoro. (1997). El delito de lavado de capitales.
- Boggione, S. (2015). Lavado de activo, narcotráfico y crimen organizado, Argentina; Universidad Abierta Internacional.
- Falcao, A. (2014). Crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero y derechos humanos (tesis de grado) Guatemala, Universidad Rafael Landívar.
- Guerrero, L. (2013). Lavado de activo y afectación de la seguridad, (tesis de grado). Guatemala.
- Huayllani, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activo (tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú.

Lama, L. (2016). Lavado de activo y operaciones financieras sospechosas, Lima Juristas.

Martínez, F. (2017). El delito de blanqueo de capitales (tesis de doctorado) Universidad Complutense de Madrid.

Ruiz Caro Muñoz. Casuística Pericial Contables, Primera edición – 22 febrero (2014), Autor y editor CPC Dr. Pedro Alberto Ruiz Caro Muñoz.

Mendoza, F. (2017). El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (tesis doctoral) España Universidad de Salamanca.

Reátegui, J.; Reátegui L. (2017). El delito de lavado de activo y el crimen organizado, A y C Editorial.

Web Oficial Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Disponible en:

<http://www.impfn.Gob.pe/fiscalía-especializada>

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI-2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
			VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cómo la pericia contable como medio de prueba contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?</p> <p>¿De qué manera las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba influyen frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali- 2019?</p> <p>¿Cómo el peritaje contable de acuerdo al examen pericial y las conclusiones coadyuvara a la buena administración de justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar que la pericia contable contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Ucayali – 2019</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar que la pericia contable como medio de prueba influye frente al delito frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior Justicia de Ucayali de Ucayali – 2019.</p> <p>Establecer qué las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.</p> <p>Analizar que el peritaje contable según el examen pericial y las conclusiones coadyuvara a la buena Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Región de Ucayali – 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente en la Administración de Justicia frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>La pericia contable como medio de prueba si influye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.</p> <p>Las normas, principios, técnicas y procedimientos aplicados en la pericia contable como medio de prueba si contribuye significativamente frente al delito de lavado de activos en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.</p> <p>El peritaje contable como medio de prueba según el examen pericial y las conclusiones frente al delito de lavado de activos coadyuvara a la buena Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (x) Pericia contable</p> <p>Indicadores</p> <p>Normas, principios y técnica del peritaje.</p> <p>Estructura del peritaje.</p> <p>Examen y conclusiones del peritaje.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE (y) Lavado de activos</p> <p>Indicadores</p> <p>Actores del lavado de activos.</p> <p>Casusas y efectos del lavado de activos.</p> <p>Modalidades del lavado de activos.</p>	<p>Informe y/o dictamen del peritaje.</p> <p>Métodos aplicables en la pericia.</p> <p>Resultados.</p> <p>Actividades ilegales.</p> <p>Costos sociales y económicos.</p> <p>Transferencias entre empresas.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Cuantitativo. Descriptivo. Correlacional.</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Descriptivo. Explicativo. Aplicativo.</p> <p>Método de Investigación</p> <p>Analítico.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental.</p> <p>Población</p> <p>65 profesionales.</p> <p>Muestra</p> <p>56 profesionales.</p> <p>Técnicas</p> <p>Encuestas. Entrevistas. Observación.</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionarios. Guía de entrevista. Guía de observación.</p>

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ENCUESTA A LOS PROFESIONALES, CONTADORES PÚBLICOS, LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ABOGADOS, ECONOMISTAS Y OTROS PROFESIONALES AFINES

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **“LA PERICIA CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI - 2019”** al respecto se le solicite que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X), en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

VARIABLE INDEPENDIENTE

PERICIA CONTABLE

INDICADOR: NORMAS, PRINCIPIOS Y TÉCNICAS DEL PERITAJE CONTABLE

1. **¿Cree Ud. que la aplicación de las normas, principios y técnicas es importante en el desarrollo de un peritaje contable que ayudará a la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali-2019?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

2. **¿Está Ud. de acuerdo que para el desarrollo de una pericia contable se debe aplicar las normas? Principios y técnicas en el examen pericial.**

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

INDICADOR: ESTRUCTURA DEL PERITAJE

- 3. ¿Conoce Ud. la estructura de un informe y/o dictamen de una pericia contable judicial?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

- 4. ¿Cree Ud. que los métodos que se aplican en la estructura de un informe pericial es importante para la toma de decisiones de los administradores de justicia?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

INDICADOR: EXAMEN Y CONCLUSIONES DEL PERITAJE

- 5. ¿Está Ud. de acuerdo que el resultado del examen pericial contribuye a la administración de justicia y sirve como medio de prueba en el delito de lavado de activo?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

- 6. ¿Cree Ud. que las conclusiones del peritaje contable de acuerdo al cuestionario sirven para toma de decisiones en una controversia judicial?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

VARIABLE DEPENDIENTE

LAVADO DE ACTIVOS

INDICADOR: ACTORES DEL LAVADO DE ACTIVOS

7. **¿Cree Ud. que las operaciones fraudulentas como el uso de testaferros, son unas de las actividades ilegales del lavado de activos?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

8. **¿Está Ud. de acuerdo que las organizaciones del tráfico ilícito de drogas es uno de los actores principales del delito de lavado de activos?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

CAUSAS Y EFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS

9. **¿Cree Ud. que el lavado de activos es un delito que afecta a la sociedad y al sector económico de la región de Ucayali?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

10. **¿Está Ud. de acuerdo que el delito de lavado de activos se ha notado en los funcionarios y ex gobernantes de la región de Ucayali?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

MODALIDADES DEL LAVADO DE ACTIVOS

11. **¿Conoce Ud. las modalidades del delito del lavado de activo en la región de Ucayali?**

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

12. ¿Está Ud. de acuerdo que el pitufo, venta fraudulenta de bienes inmuebles y uso de burrier son modalidades frecuentes del lavado de activo?

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO ()

Gracias por su participación.